

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves 2 de mayo de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

2:00 PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza /Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 3 y 4 de abril de 2019.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipamiento

4. Ordenanza que aprueba un contrato con Chemsearch, una división de NCH Corporation, para proveer al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento los servicios de tratamiento de aguas industriales y el mantenimiento para equipo de aguas industriales en varias instalaciones de la Ciudad, por un costo anual promedio de \$92,000.00. El financiamiento para este contrato está disponible en el Presupuesto Operativo del Año Fiscal 2019 del departamento. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
5. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$290,500.00, disponible e incluido en el Presupuesto adoptado del AF 2019 del departamento respectivo:
 - (A) Brightlands Tech, Inc. para cristales reflectores para el Departamento de Aviación;
 - (B) Alterman, Inc. para el mantenimiento preventivo del sistema de control de iluminación de Lehigh;
 - (C) Infogroup, Inc. para una enmienda al Contrato de Licencia de la Base de Datos de ReferenceUSA; y
 - (D) Casco Industries, Inc. para botas contra incendios[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

Mejoras Estructurales

6. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo con Con-Cor, Inc. para el reemplazo de la junta de expansión del estacionamiento a largo

plazo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto máximo de \$183,332.96 de Financiamiento Provisional para Estacionamiento, Proyecto de Reparaciones Estructurales del Estacionamiento a Largo Plazo. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, (Director de Aviación)]

7. Ordenanza que ratifica las reparaciones al techo en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio y que aprueba el pago por un monto de \$61,987.70 a Triple G Enterprise. Los fondos para este contrato se incluyen en el Fondo del AF 2019 para operaciones y mantenimiento del aeropuerto. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
8. Ordenanza que enmienda los contratos de servicios profesionales disponibles para aumentar la capacidad contractual original de \$2,000,000.00 por un monto adicional de \$750,000.00, para obtener un total de \$2,750,000.00 con Bain Medina Bain, Inc. y aumentar la capacidad contractual original de \$1,100,000.00 por un monto adicional de \$500,000.00, para obtener un total de \$1,600,000.00 con Terra Design Group, Inc., para servicios de diseño arquitectónico y de ingeniería para el Sistema de Vías Verdes de Howard W. Peak. El financiamiento para esta ordenanza está disponible por el Fondo de Impuestos de Ventas por Sitio 2015, incluido en el Programa de Mejoras Estructurales del AF 2019 - AF 2024. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación, (Director, Parks & Recreation)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

9. Ordenanza que declara vacantes 17 propiedades de la ciudad en la Subdivisión Highland Heights en el Distrito del Consejo 3 como excedente, conforme a las leyes estatales, y que aprueba su venta a GSoto Investments, LLC por \$207,000.00, que se depositará en el Fondo general. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Cierre de Calles y Procedimientos de Control de Tráfico

10. Ordenanza que cierra Burnet Street entre North Hackberry Street y North Olive Street para combinar Lockwood Park y Dignowity Park en conjunto con el proyecto Lockwood/Dignowity Park, un proyecto de Programa de Bono 2017. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
11. Ordenanza que desaloja 2,250.41 pies cuadrados de derecho de paso público desmejorado en San Salvador en Essex Street en el Distrito 2 del Consejo

para colindar con la propiedad del Peticionario según fue solicitado por los Peticionarios Olga y Baldomero Nino, Jr., por una tarifa de \$3,084.00 a ser depositadas en el Fondo General. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

12. Ordenanza que aprueba la entrega y aceptación tras la adjudicación de un Programa Estatal de Seguridad Nacional 2019 por un monto de hasta \$1,000,000.00 y un complemento de personal de 2 posiciones [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

13. Ordenanza que vuelve a nombrar a Elaine Mendoza como Presidente de la Junta (Designada por el Alcalde), Dr. Richard Middleton (Designado por el Distrito 1 del Consejo), General Mayor Josue "Joe" Robles, Jr. (Designado por el Distrito 3 del Consejo), Gloria A. Ramirez (Designada por el Distrito 5 del Consejo), y Dra. Gloria "Gogi" Dickson (Designada por el Distrito 9 del Consejo) a la Junta Directiva de once miembros de Pre-K 4 SA (Corporación de Desarrollo Municipal de Educación de la Primera Infancia de la Ciudad de San Antonio) como fue recomendado por los respectivos Miembros del Consejo de la Ciudad para un término de dos años desde el 1ro de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Sarah Baray, Ph.D., Directora Ejecutiva de Pre-K 4 SA (CEO, Pre-K 4 SA)]

14. Aprobación de los siguientes nombramientos de las Juntas, Comisiones y Comités por el resto de los términos vigentes que expiran el 31 de mayo de 2019 o para los términos que se muestran a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A. Nombramiento de Corina F. Castillo-Johnson (Del Alcalde) a la Corporación de Redesarrollo del Área de Hemisfair Park por el resto del mandato que expira el 13 de agosto de 2019.

Disposiciones Varias

15. Ordenanza que aprueba una Lista Precalificada de Profesionales del Arte que puede ser usada para implementar proyectos artísticos en montos que no

- excedan la asignación elegible, autorizar contratos para tales proyectos, y autorizar los pagos sujetos a disponibilidad de fondos. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Debbie Racca-Sittre, Directora de Arte y Cultura (Director, Arts & Culture)]
16. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo Económico Capítulo 380 con Terramark Urban Homes en un monto acumulativo de \$240,000.00 para el Proyecto Wheatley Infill, una sociedad de desarrollo con San Antonio Housing Authority para incluir 24 viviendas unifamiliares accesibles y fuerza de trabajo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Operaciones y Desarrollo de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
17. Resolución que autoriza a la Ciudad a realizar un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar y acepta la nominación del Condado de Bexar del área de Proyecto GreatCall como Proyecto de Zona Empresarial de Texas. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
18. Ordenanza que vuelve a nombrar a John Bull como Juez Presidente de las Cortes Municipales de la Ciudad de San Antonio. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
19. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Subsidio de Incentivo de Desarrollo Económico Capítulo 380 con Booz Allen Hamilton, Inc por \$250,000, con financiación disponible en el Presupuesto Aprobado EDIF del AF 2019. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
20. Ordenanza que modifica el Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar respecto a la provisión de servicios de gobierno. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Asuntos Gubernamentales y Públicos (Director, Government and Public Affairs)]
21. Ordenanza que acepta un acuerdo con la Universidad de Texas en San Antonio para servicios de evaluación asociados con el Programa Vecindarios Saludables Enfoques Étnico-Raciales a la Salud Comunitaria (REACH) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un monto de hasta \$79,200.00 con opción de renovación por cuatro términos de un año con el término inicial terminando el 29 de septiembre de 2019. Financiamiento disponible del subsidio de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta Interina de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Jennifer Herriott, Directora Interna de Salud (Interim Director, Health)].

22. Ordenanza que adopta el Plan del Centro Regional del Área de Brooks como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
23. Ordenanza que aprueba el presupuesto de Pre-K 4 SA para el AF que comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020 por la cantidad de \$47,647,248.00, adoptado por la Junta Directiva de Pre-K 4 SA el 9 de abril, 2019. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Sarah Baray, Ph.D., Directora Ejecutiva de Pre-K 4 SA (CEO, Pre-K 4 SA)]

Informe del Administrador de la Ciudad

24. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

25. VARIACIÓN EN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS # AV2019005 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que renuncia a los requisitos de la aplicación del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una variación que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 33, Cuadra 1, NCB 7215, ubicado en 2803 Blanco Road para el consumo a menos de trescientos (300) pies de Thomas Edison High School, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio.
- P-1. CASO DE ENMIENDA AL PLAN # PA-2019-11600008 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Vecinal de Lavaca, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de “Residencial de Baja Densidad” a “Residencial de Mediana Densidad” En los lotes 1F, 2F, 3F, 4F, 6F, 7F, 8F y los 20 pies del oeste de 5F y los 6 pies del oeste de E, NCB 2739, ubicado en 608 Labor Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2018-900028)
- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900028 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de Zonificación de "R-5 H

AHOD" Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para siete (7) unidades residenciales en el Lote 1F-4F, 6F, 7F, 8F y los 20 pies del Oeste del lote 5F y el oeste a 6 pies del este, NCB 2739, ubicado en 608 Labor Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente a la modificación del plan. (Enmienda al Plan Asociado PA-2019-11600008)

- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700013 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "IDZ H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y Venta de Monumentos de Piedra al por Menor y al por Mayor con Exhibición y Almacenamiento al Aire Libre de Mercancía a "IDZ-1 H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para cuatro (4) unidades residenciales en el Lote 11, Cuadra 8, NCB 583, ubicado en North Hackberry Street. El Personal recomienda su Aprobación. Recomendación de la Comisión de Zonificación pendiente.
- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN # PA-2019-11600011 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan Comunitario de Eastern Triangle, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro del suelo de "Industrial Ligero" a "Industrial" en Lote 1, Cuadra 1, NCB 18273, ubicado en 6325 Carretera 87 Este. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700035)
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700035 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación "L MLOD-3 MLR-1" Industrial Liviano con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "I-1 MLOD-3 MLR 1" Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 1, Cuadra 1, NCB 18273, ubicado en 6325 Carretera Estadounidense 87 Este. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA2019-11600011)

- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700039 HL (Distrito 3 del Consejo):
Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4 HL MLOD-3 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 24 y en los 30 pies al este del Lote 25, Cuadra 38, NCB 3306, ubicado en 843 Rigsby Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-5** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018256 (Distrito 6 del Consejo):
Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-2NA AHOD” Comercial con Ventas de Bebidas no Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 15, Cuadra 1, NCB 15586, ubicado en 2311 Westward Drive. El personal recomienda su negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda su Negación. (Continuado desde el 18 de abril de 2019).
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700048 (Distrito 6 del Consejo):
Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3” Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “TOD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Desarrollo Orientado al Tránsito con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 4.907 acres de NCB 18288, ubicado en 8319 Potranco Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-7** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700043 (Distrito 7 del Consejo):
Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4 M LOD-2 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2

en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 40, Cuadra 23, NCB 7509, ubicado en 1432 Watkins Lane. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-8** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700044 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “C-2 AHOD” Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “I-1 AHOD” Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “I-1 AHOD” Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 11.972 acres de NCB 8644, generalmente ubicado al sur de la intersección entre Jones Maltzberger Road y Wurzbach Parkway. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-3.** CASO DEL ENMIENDA AL PLAN # PA-2019-11600017 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que modifica el Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, cambiando el uso futuro del suelo de “Parques/Espacio Abierto” y “Residencial de Intensidad Media” a “Residencial de Intensidad Media” en el Lote 1, Cuadra 29, NCB 16829, y P-76K y P-133A, NCB 15688, ubicado en 12920 Scarsdale Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Z-2019-10700030)
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2019-10700030 CD (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3AHOD” Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 CD AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional en el Lote 1, Cuadra 29, NCB 16826, y Lotes P-76K y P-133A, NCB 15688, ubicado en 12920 Scarsdale Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA2019-11600017)

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2865

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato anual para tratamiento de aguas industriales - BESD

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Chemsearch, una división de NCH Corporation, para proporcionar servicios de tratamiento de aguas industriales para equipos de aguas industriales para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, durante un período inicial que comienza con la adjudicación del Consejo hasta el 31 de diciembre de 2020, con tres opciones adicionales de renovación de un año también autorizadas por esta ordenanza, por un valor total estimado del contrato de \$456,400.00. El financiamiento para el Año 1 por la cantidad de \$86,000.00 está disponible a través del Presupuesto del Fondo para Servicios de las Instalaciones del AF 2019. El financiamiento para los años fiscales siguientes está sujeto a la asignación del presupuesto anual y de los fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Chemsearch, una división de NCH Corporation, presentó una propuesta para la consideración y la toma de medidas por parte del Consejo de la Ciudad, a fin de prestar servicios de tratamiento de aguas industriales para equipos de aguas industriales para incluir toda la mano de obra, los materiales y los productos químicos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo programado, el tratamiento químico y las reparaciones de equipos para sistemas de calderas, sistemas de circuito cerrado y de circuito abierto. El equipo está ubicado en el Centro de Tecnología de Seguridad Pública, Centro de Operaciones de Emergencia, Centro de Despacho de Emergencia de Seguridad Pública, Centro Internacional, Centro de Desarrollo de Servicios de Negocios Cliff Morton, Edificio Municipal Plaza, Cortes Municipales - Edificio Frank D. Wing, Sedes Centrales de Seguridad Pública, Edificio de Tráfico, Academia de Entrenamiento de Bomberos y Academia de Entrenamiento de Policía.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Cerradas Competitivas para el "Contrato Anual - Tratamiento de Aguas Industriales - BESD" (RFCSP 6100010368) el 29 de junio de 2018, con fecha límite de presentación del 19 de

octubre de 2018. Se recibió una propuesta de Chemsearch, una división de NCH Corporation, que se consideró elegible para la evaluación.

El comité de evaluación se reunió el 8 de febrero de 2019 para evaluar la propuesta recibida. El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, el Departamento de Aviación y el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. El Departamento de Finanzas, División de Adquisiciones, asistió asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisiciones de la Ciudad. La propuesta fue evaluada según las calificaciones, la experiencia y la calidad de servicio de la empresa, el desempeño previo, el plan propuesto y la lista de precios. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras. Después de la revisión y discusión del comité, Chemsearch, una división de NCH Corporation, fue recomendada para que se le otorgue el contrato por el comité de evaluación, según la calificación del consenso.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento un contratista calificado que proporcionará la mano de obra, los materiales y las sustancias químicas necesarias para realizar el mantenimiento preventivo programado, el tratamiento químico y las reparaciones de los equipos en el Centro de Tecnología de Seguridad Pública, Centro de Operaciones de Emergencia, Centro de Despacho de Emergencia de Seguridad Pública, Centro Internacional, Centro de Desarrollo de Servicios de Negocios Cliff Morton, Edificio Municipal Plaza, Cortes Municipales - Edificio Frank D. Wing, Sedes Centrales de Seguridad Pública, Edificio de Tráfico, Academia de Entrenamiento de Bomberos y Academia de Entrenamiento de Policía. Cada instalación requiere un programa de tratamiento de aguas industriales para sistemas de enfriamiento y calefacción, que incluye varios tipos de equipos, como torres de enfriamiento, enfriadores, unidades de condensación, intercambiadores de calor, calderas y sus componentes de apoyo a través de un sistema de circuito abierto o circuito cerrado. Los servicios de mantenimiento preventivo incluyen mano de obra, materiales, equipo de mantenimiento, herramientas, inspecciones, informes de mantenimiento, ajustes, pruebas y análisis de agua y repuestos necesarios para el mantenimiento de los sistemas de agua. El equipo actual del Centro Internacional será retirado, y el contratista instalará un nuevo equipo de tratamiento de agua que se incluirá en el programa de mantenimiento preventivo y tratamiento químico.

El trabajo de reparación va más allá del mantenimiento y, normalmente, se realiza para volver a poner algo en funcionamiento, en lugar de mantenerlo en funcionamiento. La mano de obra de reparación y las piezas de reparación no están incluidas en la tarifa de mantenimiento preventivo programado y sólo se pueden incluir con la aprobación de la Ciudad. Estos servicios de mantenimiento preventivo y reparación programados regularmente son necesarios para preservar la seguridad, confiabilidad y funcionalidad de este equipo y para mantener la máxima eficiencia operativa, mientras que extiende la vida útil del equipo.

Los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) no se aplicaron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no fuera aprobado, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento debería procurar el mantenimiento preventivo de los equipos que requieren tratamiento de aguas industriales según sea necesario, lo que podría dar lugar a un servicio inconsistente y a demoras en el tiempo de respuesta a las solicitudes de

mantenimiento y reparación. El procesamiento de las adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a la fijación de precios no contractuales. El Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento no tiene el personal necesario para llevar a cabo estos servicios internamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Chemsearch, una división de NCH Corporation, para proporcionar servicios de tratamiento de aguas industriales para equipos de aguas industriales para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, durante un período inicial que comienza con la adjudicación del Consejo hasta el 31 de diciembre de 2020, con tres renovaciones opcionales de un año adicionales, por un valor total estimado del contrato de \$456,400.00. El financiamiento para el Año 1 por la cantidad de \$86,000.00 está disponible a través del Presupuesto del Fondo para Servicios de las Instalaciones del AF 2019. El financiamiento para los años fiscales siguientes está sujeto a la asignación del presupuesto anual y de los fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Chemsearch, una división de NCH Corporation, para proporcionar servicios de tratamiento de aguas industriales para sistemas de enfriamiento y calefacción para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, durante un período inicial que comienza con la adjudicación del Consejo hasta el 31 de diciembre de 2020, con tres renovaciones opcionales de un año adicionales, por un valor total estimado del contrato de \$456,400.00.

Este contrato se obtuvo por medio de la Solicitud de Propuestas Cerradas Competitivas y se requiere el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2831

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 5/2/2019

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga cuatro contratos para proporcionarle a la Ciudad productos y servicios anualmente, durante el plazo de vigencia del contrato, por un costo anual estimado de \$290,500.00. Esta ordenanza estipula la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y según el presupuesto disponible del Departamento, durante el plazo de vigencia del contrato:

- A. Brightlands Tech, Inc. para cristales reflectores, \$34,000.00 anualmente; \$170,000.00 durante el período del contrato (1 contrato, Aviación)
- B. Alterman, Inc. para el Mantenimiento Preventivo del Sistema de Control de Iluminación Lehigh, \$72,000.00 anualmente (1 contrato, Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas)
- C. Infogroup, Inc. para la Enmienda al Acuerdo de Licencia de Infogroup, \$49,500.00 el primer año; \$148,500.00 el valor total del contrato (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)
- D. Casco Industries, Inc. para botas contra incendios, \$135,000.00 anualmente (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio usa contratos anuales para hacer compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través de la compra por volumen y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir abundantes productos distintos en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contrato adquirido sobre la base de una oferta baja:

A. Brightlands Tech, Inc. para cristales reflectores, \$34,000.00 anualmente; \$170,000.00 durante el período del contrato, desde el 1.º de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2022 con dos opciones de renovación de un año, le proporcionará al Aeropuerto Internacional de San Antonio un contratista para que suministre cristales reflectores a fin de mejorar la visibilidad y la seguridad de las señalizaciones de tráfico de la pista/pista de rodaje del aeropuerto y cumpla con los requisitos de la Administración de Aviación Federal. Los cristales reflectores y otros productos de cristal son una aplicación común en los dispositivos de seguridad que se encuentran en las pistas de aterrizaje y las pistas de rodaje de los aeropuertos. Se utilizan en señalización, así como en materiales de construcción de carreteras y ayudan a aumentar la visibilidad durante la noche.

Fuente única:

B. Alterman, Inc. para el Mantenimiento Preventivo del Sistema de Control de Iluminación Lehigh, \$72,000.00 anuales, a partir de la adjudicación hasta el 30 de abril de 2020, con una opción de renovación de un año - proveerá al Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas un contratista para que proporcione un programa de mantenimiento preventivo que incluya controles semanales del sistema, mantenimiento anual programado, apoyo para eventos especiales, reparaciones correctivas y piezas de repuesto en el Sistema de Control de Iluminación de Lehigh instalado en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez. Este sistema de iluminación es un sistema de control programable Collage Color Touch que controla más de 4,000 luces en todas las salas de reuniones, áreas públicas, salas de exhibición, Stars at Night Ballroom y el exterior del edificio. El sistema de control de iluminación fue instalado durante la expansión del Centro de Convenciones 2016 por Alterman, Inc. y es el único contratista autorizado por Lehigh Electric Products Company para diagnosticar el servicio, las reparaciones, la programación, el mantenimiento y las pruebas del Sistema de Control de Iluminación Lehigh.

Estos artículos están siendo comprados como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados, ni ningún artículo comparable puede cumplir los mismos requisitos. El vendedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados una Fuente Única.

Enmienda:

C. Infogroup, Inc. para Enmienda al Acuerdo de Licencia de Infogroup, \$49,500.00 el primer año; \$148,500.00 el valor total del contrato, del 17 de mayo de 2019 al 16 de mayo de 2020 con dos opciones de renovación de un año. Esta enmienda a la Ordenanza aprobada por la Ciudad 2013-05-16-0329 otorgada a Infogroup, Inc. extenderá el plazo del contrato por un plazo adicional de tres años y continuará con las suscripciones de la base de datos actual a ReferenceUSA, que proporciona un directorio residencial y empresarial nacional, perfecto para encontrar clientes nuevos o investigar una industria. Las listas de empresas están compuestas por más de 55 millones de registros de empresas en los Estados Unidos, 297 millones de registros de empresas históricas en los Estados Unidos y 4 millones de registros de nuevas empresas (un total de más de 356 millones de registros de empresas en los Estados Unidos). Además, se incluyen más de 2.5 millones de anuncios de empleo, 292 millones de registros de consumidores en Consumer Lifestyle, 1.8 millones de registros de empresas canadienses, 1.2 millones de registros de cuidados médicos y 15 millones de registros de nuevas empresas de mudanzas/ propietarios de viviendas. Durante el Año Fiscal 2018, el total de registros vistos fue de 40,191.

Exención de Salud y Seguridad Pública:

D. Casco Industries, Inc. para botas contra incendios, \$135,000.00 anuales, a partir de la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2022, con dos opciones adicionales de renovación de un año - proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) la compra y entrega de botas contra incendios. El personal de bomberos confía en este tipo de calzado para protegerse de las llamas y el calor que se encuentran durante las actividades de extinción.

Se llevó a cabo una prueba, y el comité de Equipos de Protección Personal (PEE) evaluó y concluyó que las botas Supreme de 14" sin agujetas de marca específica Globe y la bota Honeywell PRO-Series Night Hawk 5555 cumplieron y excedieron los estándares y requisitos actuales de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA) para el SAFD.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Cristales reflectores - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar una herramienta de SBEDA a este contrato.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna Preferencia Local, ya que el oferente local no está dentro del 3% del oferente no local más bajo recomendado.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Mantenimiento Preventivo del Sistema de Control de Iluminación Lehigh - Este contrato está exento de licitación competitiva y está excluido del alcance del programa SBEDA.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Enmienda al Acuerdo de Licencia de Infogroup

Esta enmienda es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Botas contra incendios - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas disponibles u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar una herramienta de SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas presentadas por oferentes locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Cristales reflectores - En caso de que este contrato no sea aprobado, el Departamento de Aviación hará las adquisiciones que sean necesarias, lo cual puede causar precios más altos y afectar la entrega. La Ciudad debe adquirir este producto para cumplir completamente con las regulaciones de la Ley de Arbitraje Federal (FAA) y garantizar que las pistas de rodaje sean seguras para las operaciones de los aviones. La falta de suministro del producto podría provocar el incumplimiento o condiciones peligrosas de la superficie del campo de aviación.

B. Mantenimiento Preventivo del Sistema de Control de Iluminación Lehigh - En caso de que este contrato no sea

aprobado, el departamento deberá adquirir los servicios de mantenimiento y reparación de control de iluminación según sea necesario, lo que puede causar un aumento en los costos debido a la compra sin contrato y, de esa forma, un retraso en la entrega oportuna de los servicios.

C. Enmienda al Acuerdo de Licencia de Infogroup - Si esta enmienda no fuera aprobada, los usuarios del Sistema de la Biblioteca de San Antonio deberían hacer manualmente su propia investigación desde varias plataformas, lo cual consume mucho tiempo. Al aprobar este contrato, los usuarios del Sistema de la Biblioteca de San Antonio utilizarán bases de datos electrónicas que proporcionarán un punto de acceso para entregar rápidamente la información de investigación requerida para uso personal, académico o laboral.

D. Botas contra incendios - En caso de que este contrato no sea aprobado, el Departamento de Bomberos estará obligado a comprar botas contra incendios a medida que surjan los requisitos, lo que causará imposibilitará el rastreo del inventario, el control del tiempo de entrega y, en última instancia, el control del costo.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no se ven afectados por esta ordenanza. Todos los gastos serán conforme al presupuesto adoptado del Departamento, aprobado por el Consejo de la Ciudad. El Departamento realiza las adquisiciones según sea necesario y según los fondos disponibles del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados por medio de esta ordenanza para prestar a la Ciudad servicios específicos sobre la base de un contrato anual. Estos contratos anuales son esenciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Los contratos mencionados se adquirieron sobre la base de licitación baja, y no se requieren fuentes únicas, exenciones de salud o seguridad pública o Formularios de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio



Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2889

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Orden de trabajo para el reemplazo de la junta de expansión para el estacionamiento a largo plazo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad para una ordenanza en la que se acepte y otorgue una Orden de trabajo a Con-Cor Inc. por un monto no superior a \$183,332.96 para el reemplazo de la junta de expansión para el Estacionamiento a largo plazo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Los fondos por la cantidad de \$183,332.96 están incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para el AF 2010-2024 y se financian con financiamiento provisional, como parte del proyecto de Reparaciones Estructurales de Estacionamientos a Largo Plazo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2015, la consultora externa Bain Medina Bain, Inc. (BMB) realizó una Evaluación del Estado del Estacionamiento a Largo Plazo (LTPG) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio con el fin de identificar recomendaciones de reparación y desarrollar un plan de mantenimiento para el LTPG, que fue construido en 1996 y ampliado en 2007. La evaluación de BMB encontró que las juntas de expansión ubicadas a lo largo del LTPG presentaban deformación, separación o agrietamiento, a menudo debido al tráfico vehicular, la exposición a la intemperie y los esfuerzos o movimientos excesivos en las juntas. Las juntas de expansión están diseñadas para aliviar la tensión sobre los materiales de construcción causada por el movimiento, a menudo inducido por los cambios de temperatura, los vientos y el desvío de la carga, como los que se encuentran en una estructura de estacionamiento.

El 11 de octubre de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó tres Contratos de Orden de Trabajo para ser utilizados por el Departamento de Aviación, a fin de proporcionar servicios de construcción, renovación, rehabilitación y mantenimiento a las instalaciones dentro del sistema aeroportuario. En ese momento, el Consejo de la Ciudad también autorizó a Con-Cor como uno de los tres contratistas con órdenes de trabajo, por medio de la Ordenanza 2018-10-11-0809.

Con-Cor llevará a cabo el reemplazo de la junta de expansión para el LTPG, que incluirá la remoción de aproximadamente 400 pies de la junta de expansión existente y la instalación de una nueva junta. Los trabajos incluirán el astillado y la preparación del concreto para recibir la nueva junta, así como la instalación de ocho placas deflectoras a lo largo de las rampas del cuarto piso.

El reemplazo de la junta del LTPG tardará de 4 a 6 meses en completarse y es el último proyecto extenso que queda de la evaluación BMB 2015.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta y otorga la orden de trabajo con Con-Cor para el reemplazo de las juntas de expansión para LTPG en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto máximo de \$183,332.96 del Financiamiento provisional, como parte del proyecto de Reparaciones Estructurales del LTPG.

Con-Cor es uno de los tres contratistas con órdenes de trabajo que trabaja para el Departamento de Aviación. Los contratos de orden de trabajo de la ciudad tienen por objeto llevar a cabo proyectos de construcción, renovación, rehabilitación y mantenimiento, según sea necesario.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta ordenanza y solicitar al personal que licite este proyecto. Como proyecto de Financiamiento provisional, este proyecto debe finalizar antes de agosto de 2020. Si el Consejo de la Ciudad decide solicitar que se adquiera este proyecto, este se retrasará y es posible que no cumpla con la fecha límite de agosto de 2020.

IMPACTO FISCAL:

Consideración del Consejo de la Ciudad para una ordenanza en la que se acepte y otorgue una orden de trabajo a Con-Cor por un monto no superior a \$183,332.96 para el reemplazo de la junta de expansión para el LTPG en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Los fondos por el monto de \$183,332.96 están incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales del AF 2010-2024 y se financian con Financiamiento provisional, como parte del proyecto de Reparaciones Estructurales de LTPG. Esta orden de trabajo es una adquisición única para prestar servicios de mantenimiento y reemplazo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la Orden de Trabajo con Con-Cor para el reemplazo de la junta de expansión en el Estacionamiento a Largo Plazo del Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-3232

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Ratificación de las reparaciones en el techo de emergencia de la Terminal A en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad está considerando una ordenanza que ratifique las reparaciones y el uso de fondos para Triple G Enterprise para reparaciones de emergencia del techo de la Terminal A en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El financiamiento por el monto de \$61,987.70 está incluido en el Fondo de Operación y Mantenimiento Aeroportuario para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El sábado 9 de febrero de 2019, la División de Mantenimiento de Instalaciones del Departamento de Aviación recibió una notificación de los empleados de las aerolíneas por fugas en el área de la Puerta 14 de la Terminal A. Las fugas crearon un problema de seguridad y peligro de resbalamiento para los pasajeros y empleados; por lo tanto, los empleados de Aviación se pusieron en contacto con Triple G Enterprise, un proveedor registrado por la ciudad con experiencia previa en techos de aeropuertos, para obtener servicios de emergencia. Triple G inspeccionó el techo de la Terminal A y realizó las reparaciones iniciales, incluida la colocación de sacos de arena y el sellado de las costuras fallidas, así como la colocación de una lona para evitar más fugas. Debido a las condiciones climáticas, que incluyeron la lluvia y los fuertes vientos, las reparaciones más extensas y permanentes no pudieron comenzar hasta el 26 de febrero de 2019.

Todo el trabajo restante se completó el 1ro. de marzo. En ese momento, Triple G Enterprise atendió 5,281.50 pies cuadrados del techo, incluyendo la limpieza, sellado y preparación para la instalación de un nuevo sistema de gel metacrílico y tela de 3 pasos. El sistema de metacrílicos recubre el techo para evitar futuras fugas en el área de servicio.

Esta adquisición está exenta de oferta competitiva por razones de salud o seguridad pública, ya que los pasajeros del

aeropuerto estaban en contacto directo con la zona afectada. Una adquisición de emergencia con un Certificado de exención para la protección de la seguridad de los pasajeros y empleados del aeropuerto fue procesada con el fin de documentar la mano de obra, el material y el equipo para reparar las fugas. De no realizarse las reparaciones, la seguridad de los pasajeros y los empleados en el área se vería afectada negativamente.

ASUNTO:

Esta ordenanza ratifica las reparaciones y el uso de fondos a Triple G Enterprises para reparaciones de emergencia del techo de la Terminal A en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto de \$61,987.70. Esta adquisición está exenta de oferta competitiva debido a la exención de salud o seguridad pública.

Se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad para contratos de más de \$50,000.00.

ALTERNATIVAS:

Como una alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta ordenanza; sin embargo, sin la aprobación, el pago al vendedor por los servicios prestados se retrasaría aún más.

IMPACTO FISCAL:

El Consejo de la Ciudad está considerando una ordenanza para ratificar un contrato con Triple G Enterprise para la reparación de techos en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio por la cantidad de \$61,987.70. Los fondos para este contrato se incluyen en el AF 2019 Fondo para operaciones y mantenimiento del aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la ratificación para el uso de fondos para trabajos de reparación de emergencia en el techo realizados por Triple G Enterprises en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-2946

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas a dos Acuerdos de Servicios Profesionales disponibles para el Diseño del Sistema de Vías Verdes Howard W. Peak

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza enmiendas a dos (2) acuerdos de servicios profesionales por llamada, para aumentar la capacidad contractual original de \$2,000,000.00 por un monto adicional de \$750,000.00, para obtener un total de \$2,750,000.00 con Bain Medina Bain, Inc. y para aumentar la capacidad contractual original de \$1,100,000.00 por un monto adicional de \$500,000.00, para obtener un total de \$1,600,000.00 con Terra Design Group, Inc., para servicios de diseño arquitectónico y de ingeniería para el Sistema de Vías Verdes Howard W. Peak.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Vías Verdes Howard W. Peak ha sido financiado a través de una parte de un impuesto sobre las ventas aprobado por los votantes de 1/8 de centavo desde su creación en el año 2000. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de los arroyos de San Antonio y desarrollar senderos multiusos para caminatas y ciclismo, senderos, señalización y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

A finales de 2016 y principios de 2017 se llevó a cabo un proceso de Solicitud de Cualificaciones (RFQ) para los servicios de diseño arquitectónico y de ingeniería, al que nueve (9) empresas presentaron propuestas. Las propuestas fueron evaluadas y clasificadas por un comité de selección, que recomendó la selección de Bain Medina Bain, Inc. y Terra Design Group, Inc. para obtener acuerdos de servicios profesionales disponibles para el diseño, la preparación de permisos, la asistencia en la oferta y la administración de la construcción.

El 2 de marzo de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó acuerdos de servicios profesionales con Bain Medina Bain, Inc. por un monto de hasta \$2,000,000.00, y con Terra Design Group, por un monto de hasta \$1,100,000.00 a través

de la Ordenanza 2017-03-02-0130. Ambos acuerdos se otorgaron durante un período de tres años con prórrogas opcionales de dos años. Conforme a estos acuerdos, Bain Medina Bain, Inc. y Terra Design Group han comenzado el diseño de varios segmentos de senderos para la más reciente Iniciativa de Impuestos sobre las Ventas, aprobada por los votantes en 2015.

Para continuar implementando los proyectos de senderos verdes planeados en conjunto con la Iniciativa del Impuesto sobre las Ventas 2015, es necesario diseñar segmentos adicionales de senderos. Desde el momento en que los acuerdos originales de servicios profesionales fueron aprobados por el Consejo de la Ciudad, el personal de Parques y Recreación definió con más detalle los alcances del trabajo para el diseño de senderos e identificó la necesidad de aumentar la capacidad de diseño.

Las enmiendas propuestas a los acuerdos de servicios profesionales disponibles con Bain Medina Bain, Inc. y Terra Design Group proporcionarán la capacidad adicional de contratación necesaria para completar los proyectos del Sistema de Vías Verdes Howard W. Peak, que se implementarán con la Iniciativa del Impuesto sobre las Ventas 2015, incluido el diseño arquitectónico y de ingeniería, la preparación de permisos, la asistencia en la oferta y la administración de la construcción. El alcance del trabajo de los consultores también incluirá recomendaciones para mejoras en el diseño y características de calidad del agua para el Desarrollo de Bajo Impacto (LID), tal como se describe en el alcance de la Iniciativa del Impuesto sobre las Ventas 2015.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza enmiendas a dos (2) acuerdos de servicios profesionales disponibles para Proyectos de Senderos Verdes Lineales para permitir el diseño arquitectónico y de ingeniería adicional, la preparación de permisos, la asistencia en la oferta y la administración de la construcción. Estos acuerdos prevén el diseño de proyectos de Parques Linear Creekway (Senderos Verdes) que generalmente incluyen el desarrollo de senderos para caminatas y ciclismo de usos múltiples, marcadores de comienzo de senderos, señalización y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la enmienda recomendada y requerir un proceso adicional de RFQ. Sin embargo, esto retrasaría la finalización del proyecto y, probablemente, no resultaría en un ahorro de costos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza enmiendas para aumentar la capacidad contractual original de \$2,000,000.00 por un monto adicional de \$750,000.00, para obtener un total de \$2,750,000.00 para el contrato con Bain Medina Bain, Inc. y aumentar la capacidad contractual original de \$1,100,000.00 por un monto adicional de \$500,000.00, para obtener un total de \$1,600,000.00 para el contrato con Terra Design Group. No se asignan fondos mediante esta ordenanza. Los gastos por estos servicios están sujetos al financiamiento disponible y autorizados por presupuestos de proyectos individuales en el momento en que se solicita el trabajo, o los fondos son asignados mediante ordenanza. La Ciudad no otorga una garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo previsto a ser realizado por los consultores.

El financiamiento para la operación y el mantenimiento del sistema de senderos verdes en toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso de presupuesto del Fondo general, a medida que se finalizan las millas de senderos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza las enmiendas a dos (2) Acuerdos de Servicios

Profesionales disponibles para el Diseño del Sistema de Vías Verdes Howard W. Peak.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la ordenanza de Ética.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 19-3291

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: 3

ASUNTO:

Disposición en nombre del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda: Declarar como excedente y vender 17 propiedades vacantes de la Ciudad

RESUMEN:

Una ordenanza que declara 17 propiedades vacantes de propiedad de la Ciudad ubicadas en el Distrito 3 del Consejo como excedentes para las necesidades de la Ciudad de San Antonio y que autoriza su venta a GSoto Investments, LLC por una tarifa total de venta de \$207,000.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En nombre del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales está solicitando declarar como excedentes y vender las siguientes 17 propiedades vacantes de propiedad de la Ciudad, ubicadas en el Distrito 3 del Consejo, como se muestra en el Anexo "A": 6515, 6519, 6523 y 6527 Alsbrook Drive; 6506 Woodstock Drive; 4026 y 4022 Anton Drive; 4007 y 4002 Salado Bluff; 4003 Adair Bluff; 615 Kenswick View; 6727, 6731 y 6735 Tehama Gate; 6751, 602 y 606 Kenswick View.

Conforme al Código Municipal, todas las propiedades de la Ciudad deben ser declaradas como excedentes antes de la disposición (venta) de la propiedad. La solicitud para declarar la propiedad como excedente debe ser enviada a la División de Transporte y Mejoras Estructurales de la División de Bienes Inmuebles, luego la solicitud y los anexos son enviados a los departamentos y las empresas de servicios públicos que proveen servicios o construyen infraestructura en las propiedades. Los departamentos y los Servicios públicos de la ciudad responden si hay una necesidad de la propiedad o si la propiedad se puede vender. No hubo oposición para la venta de las 17 propiedades en cuestión por parte de los departamentos o servicios públicos de la Ciudad durante el proceso de elecciones.

Hace aproximadamente seis años, el 28 de marzo de 2013, la Ciudad compró los 17 lotes residenciales como parte del Programa *Affordable Showcase of Homes Program*, ubicado en el sureste de San Antonio en la Subdivisión de

Highland Heights, por una tarifa total de \$203,377.94 con dólares del Fondo General. Las medidas iniciales para contratar a un proveedor de vivienda sin fines de lucro para desarrollar los lotes con viviendas residenciales no tuvieron éxito como se había previsto originalmente, debido a la topografía de los lotes, lo que dificultaba a los desarrolladores proporcionar un producto terminado que fuera accesible. El programa *Affordable Showcase of Homes Program* ya no existe a partir de marzo de 2014, y la Ciudad ya no necesita las propiedades. El departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda ha gastado \$50,354.46 en los últimos cinco años en dólares del Fondo General para mantener estos lotes.

Los lotes en cuestión se anunciaron a la venta en el Servicio de listado múltiple (MLS) con Kuper Sotheby's International Realty durante 68 días antes de recibir una única oferta. Los 17 lotes fueron listados a un precio de venta de \$250,000.00. El valor de la propiedad se estableció utilizando la evaluación de mercado del corredor basada en las ventas de lotes anteriores y la comerciabilidad de los lotes debido a problemas topográficos en muchos de los lotes. La propiedad tiene aproximadamente 3.06 acres. Diez propiedades están divididas en zonas Residenciales Unifamiliares R-5, y siete propiedades están divididas en zonas de Distrito Residencial Multifamiliar MF-33. Aunque siete propiedades están divididas en zonas multifamiliares, la Asociación de Propietarios de Highland Heights Bluff restringe el uso de las propiedades para sólo permitir la construcción de viviendas residenciales unifamiliares.

La ciudad de San Antonio recibió una sola oferta para la venta de la propiedad. GSoto Investments, LLC, un grupo de inversión de San Antonio, presentó la oferta por \$207,000.00. GSoto Investments, LLC, construirá viviendas unifamiliares en el rango de precios de \$190,000.00 a \$200,000.00 en todas las propiedades, con la construcción iniciando en junio de 2019, o como sea posible con las aprobaciones de la Ciudad de San Antonio y la Asociación de Propietarios de Highland Heights Bluff.

ASUNTO:

Esta ordenanza declara como excedente las necesidades de la Ciudad de San Antonio y autoriza la transferencia/venta de 17 propiedades vacantes de propiedad de la Ciudad a GSoto Investments, LLC por una tarifa de \$207,000.00.

Los lotes en cuestión se anunciaron a la venta en el Servicio de listado múltiple (MLS) con Kuper Sotheby's International Realty durante 68 días. Los 17 lotes fueron listados a un precio de venta de \$250,000.00. La propiedad tiene una superficie total de aproximadamente 3.06 acres. Diez propiedades están zonificadas como Residenciales Unifamiliares R-5, y siete propiedades están zonificadas como Distrito Residencial Multifamiliar MF-33. La ciudad de San Antonio recibió una sola oferta para la venta de la propiedad. Aunque siete propiedades están divididas en zonas multifamiliares, la Asociación de Propietarios de Highland Heights Bluff restringe el uso de las propiedades sólo para permitir la construcción de viviendas residenciales unifamiliares.

GSoto Investments, LLC, un grupo de inversión de San Antonio, presentó la oferta por \$207,000.00. GSoto Investments, LLC, construirá viviendas unifamiliares en el rango de precios de \$190,000.00 a \$200,000.00 en todas las propiedades que comiencen a construirse en junio de 2019, o como sea posible con las aprobaciones de la Ciudad de San Antonio y la Asociación de Propietarios de Highland Heights Bluff.

Esta acción es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Ciudad o controlados por ella.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no declarar las 17 propiedades en cuestión como excedentes y no aprobar la disposición de estas; sin embargo, el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda continuaría siendo responsable del mantenimiento regular de los lotes. Además, esto evitaría que las propiedades se incluyeran en las listas de impuestos y no generaría ingresos para la Ciudad ni para ninguna otra entidad tributaria.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que declara 17 propiedades vacantes de propiedad de la Ciudad ubicadas en el Distrito 3 del Consejo como excedentes para las necesidades de la Ciudad y que autoriza la transferencia/venta de las 17 propiedades en cuestión a GSoto Investments, LLC por una tarifa total de venta de \$207,000.00. Los fondos obtenidos por esta venta se depositarán en el Fondo general.

En total, las 17 propiedades vacantes de propiedad de la Ciudad fueron listadas a un precio de venta igual a su valor justo de mercado acumulado de \$250,000.00. El valor justo de mercado de las 17 propiedades no mejoradas de propiedad de la Ciudad se determinó utilizando los valores de terrenos evaluados por el Distrito de Tasación de Bexar, según lo estipulado en el Capítulo 37, Sección 2(g)(ii) del Código de la Ciudad.

La propiedad se colocará en las listas de impuestos, lo que generará ingresos para la Ciudad de San Antonio así como para otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

En nombre del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, el personal de TCI recomienda la aprobación de la ordenanza para declarar como excedente y autorizar la transferencia/venta de 17 propiedades vacantes de propiedad de la Ciudad a GSoto Investments, LLC por \$207,000.00 en el Distrito 3 del Consejo.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de las propiedades para ser declaradas propiedades excedentes en su reunión regular el 18 de noviembre de 2015.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2991

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R. P. L. S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Cierre, Desalojo y Abandono de una sección de Burnet Street para Lockwood/Dignowity Park (Proyecto de Bono 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza cerrar, desalojar y abandonar 0.532 acres de derecho de paso conocido como Burnet Street ubicado entre calles North Hackberry y North Olive en el Distrito 2 del Consejo, solicitado por el Peticionario, la Ciudad de San Antonio, junto con Lockwood/Dignowity Park, un proyecto de Programa de Bono 2017.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aceptaron el Programa de Bono 2017-2022 por \$850 Millones. Como parte del Programa de Bono, las mejoras están planificadas para Lockwood/Dignowity Park, e incluyen mejoras generales de parque para incluir el cierre de Burnet Street y el desarrollo de plazas públicas. Los planes del proyecto de parque requieren del cierre, desalojo y abandono de la porción mejorada del derecho de paso público de Burnet Street entre calles North Hackberry y North Olive. Actualmente, Burnet Street divide Lockwood Park y Dignowity Park. El cierre combinaría los dos parques y crearía un espacio verde cohesivo de nueve acres para la comunidad. La parte desalojada de Burnet Street será conmemorada como camino de acceso en el Proyecto de Bono de Lockwood/Dignowity Park, como fue recomendado por la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC).

Esta solicitud ha sido realizada a todos los departamentos de la Ciudad y agencias de servicios. Aprobada mediante el proceso de solicitud, se ha colocado señalización de notificación para avisar al público de la fecha propuesta por el Consejo de la Ciudad. Los propietarios dentro de un radio de 500 pies han sido notificados y este asunto será presentado para discusión por el Consejo de la Ciudad. Los costos asociados con el cierre serán pagados del Proyecto de Bono 2017 Lockwood & Dignowity. El cierre pedido es respaldado por Dignowity Hill Neighborhood Association.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza cerrar, desalojar y abandonar 0.532 acres de derecho de paso conocido como Burnet Street ubicado entre calles North Hackberry y North Olive en el Distrito 2 del Consejo, solicitado por el Peticionario, la Ciudad de San Antonio, junto con Lockwood/Dignowity Park, un proyecto de Programa de Bono 2017.

Como parte del Programa de Bono 2017 de la Ciudad, el Proyecto Lockwood/Dignowity Park requiere del cierre, desalojo y abandono de una porción mejorada del derecho de paso público de Burnet Street entre calles North Hackberry y North Olive.

Actualmente, Burnet Street divide Lockwood Park y Dignowity Park. El cierre combinaría los dos parques y crearía un espacio verde cohesivo de 9 acres para la comunidad. La parte desalojada de Burnet Street será conmemorada como camino de acceso en el Proyecto de Bono de Lockwood/Dignowity Park, como fue recomendado por la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC).

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad optaría por no aceptar esta petición, sin embargo, si no se acepta, el Proyecto de Bono Lockwood/Dignowity Park pendiente no procedería acorde al plan, que incluye combinar los parques en un espacio cohesivo.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el cierre, desalojo y abandono de 0.532 acres de derecho de paso mejorado conocido como Burnet Street, ubicado entre North Hackberry Street y North Olive Street en el Distrito 2 del Consejo. El cierre de Burnet Street es una petición iniciada por la Ciudad, y la propiedad de tierra seguirá siendo de la Ciudad. Una tasa de registro de aproximadamente \$36.00 por el cierre se pagará del Proyecto de Bono 2017-2022 para los Parques Lockwood y Dignowity, y se incluye en el Presupuesto de Programa de Mejoras Estructurales 2019-2024.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó aceptar este pedido en su reunión regular del miércoles 10 de abril de 2019.

El personal recomienda aceptar cerrar, desalojar y abandonar el segmento de acres del derecho de paso Burnet Street ubicado entre calles North Hackberry Street y North Olive Street en el Distrito 2 del Consejo, solicitado por el Peticionario, la Ciudad de San Antonio, junto con Lockwood/Dignowity Park, un proyecto de Programa de Bono 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2994

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R. P. L. S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Cerrar, desalojar y abandonar una porción desmejorada de derecho de paso público en Essex Street y San Salvador Street.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el cierre, desalojo y abandono del Lote 26, NCB 2918, un derecho de paso desmejorado de 2,250.41 pies cuadrados a lo largo de San Salvador en Essex Street en el Distrito 2 del Consejo para limitar con las propiedades de los Peticionarios, solicitada por Olga y Baldomero Nino, Jr. por una tarifa de \$3,084.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La franja de tierra de 24 pies fue dedicada como derecho de paso público a la Ciudad en 1946, por autorización de la Ordenanza 3363. La Ciudad aceptó la dedicación para permitir la extensión de servicios públicos (agua y alcantarillado) a hogares pequeños próximos. En ese momento, el Comisionado de la Ciudad aceptó la dedicación con la provisión de que la tierra no sería mejorada ni mantenida como calle de la Ciudad.

Esta solicitud ha sido hecha a todos los departamentos de la Ciudad y agencias de servicios y fue aceptada con condiciones estándar de mantener las servidumbres existentes y reparcelar la propiedad si es mejorada. La petición es respaldada por los vecindarios circundantes. El Peticionario ha mantenido el tramo con césped desde que compraron su propiedad adyacente, y el propietario tiene intención de unir el tramo con su propiedad actual para extender su jardín lateral. La tarifa establecida para esta solicitud es de \$3,084.00, que se basa en los valores de tasación de tierra determinado por la Valoración del Distrito del Condado de Bexar. La Junta Ejecutiva de Denver Heights Neighborhood Association analizó y aceptó la venta de esta propiedad.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza el cierre, desalojo y abandono del Lote 26, NCB 2918, un derecho de paso desmejorado de 2,250.41 pies cuadrados a lo largo de San Salvador en Essex Street en el Distrito 2 del Consejo para limitar con las propiedades de los Peticionarios, solicitada por Olga y Baldomero Nino, Jr. por una tarifa total de \$3,084.00.

El tramo desmejorado fue dedicado a la Ciudad en 1946 como derecho de paso para permitir la extensión de servicios públicos, pero con la provisión, la dedicación no sería mejorada o mantenida como calle de la Ciudad. La Petición es respaldada por los vecindarios circundantes. El Peticionario ha mantenido el tramo con césped desde que compró su propiedad adyacente, y el propietario tiene intención de unir el tramo con su propiedad actual para extender su jardín lateral. La tarifa establecida para esta solicitud tiene un total de \$3,084.00. Los fondos generados por esta venta serán depositados en el Fondo General.

Esta acción es consistente con el Código de la Ciudad y las Ordenanzas, que requieren que el Consejo de la Ciudad acepte la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad o en control de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar esta solicitud, sin embargo, si no se acepta, la propiedad sería infrutilizada y no generaría ingresos por impuestos a la propiedad para la Ciudad de San Antonio y otras entidades fiscales.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa establecida de \$3,084.00 para esta solicitud que es el valor tasado de la propiedad desmejorada. El valor de mercado justo de la propiedad desmejorada fue determinado utilizando los valores de tierras de Valoración del Distrito del Condado de Bexar como establece el Capítulo 37, Sección 2(g)(ii) del Código de la Ciudad. Los fondos generados de esta venta serán depositados en el Fondo General.

La propiedad será colocada en la lista de propiedades sujetas a impuestos, que generará ingresos para la Ciudad de San Antonio y para otras entidades fiscales.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación de la Ciudad recomendó aceptar este pedido en su reunión regular del miércoles, 10 de abril de 2019.

El personal recomienda aceptar el cierre, desalojo y abandono de un derecho de paso desmejorado de 2,250.41 pies cuadrados en San Salvador Street y Essex Street en el Distrito 2 del Consejo para limitar con las propiedades de los Peticionarios, solicitada por Olga y Baldomero Nino, Jr.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2596

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa Estatal de Seguridad Nacional 2019 (SHSP)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de Manejo de Emergencias de la Ciudad de San Antonio (SAOEM) a solicitar y aceptar, si se otorga, hasta \$1,000,000.00 del Programa Estatal de Seguridad Nacional 2019 (SHSP) y autoriza un complemento de personal de 2 puestos. Esta acción también autoriza a la Ciudad de San Antonio a tramitar todo documento relacionado a la solicitud y aceptación de este subsidio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2003, el Gobierno Federal estableció una colección de subsidios de Seguridad Nacional que ahora son administrados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Los subsidios son otorgados al Estado de Texas y la Oficina del Gobernador (OOG) administra este programa de subsidio de parte de la FEMA. Utilizando un proceso de evaluación de riesgos, la OOG otorga a cada uno de los 24 Consejos Regionales de Gobierno (COG) una porción del subsidio menos costos de manejo y administración (5%) y requiere que cada COG utilice un comité asesor para recomendar cómo se otorga la financiación a las jurisdicciones en su región. El Consejo de Gobiernos del Área Alamo (AACOG) sirve como COG regional de San Antonio.

El Comité de Consejo de Preparación para Emergencias Regionales (REPAC) del Consejo de Gobiernos del Área Alamo tiene esta responsabilidad para el área Alamo y otorga los proyectos según una matriz de puntuación regional. En el AF18, al REPAC se le otorgó 1.6M y a la Ciudad se le otorgó \$921,765 en subsidio del Programa Estatal de Seguridad Nacional (SHSP). Con expectativa de recibir el mismo monto de subsidio SHPS como en el AF18, el REPAC requirió que todas las jurisdicciones presentaran una lista de necesidades de seguridad nacional (solicitudes) previstas para el AACOG el 10 de enero de 2019. Tras el análisis inicial por el personal del AACOG, las propuestas

fueron revisadas por expertos en la materia del 13 al 15 de febrero de 2019. Durante el proceso, los solicitantes tuvieron una oportunidad de justificar su pedido y hacer cualquier cambio necesario. Las recomendaciones del subcomité fueron entonces entregadas al REPAC para la consideración final. El REPAC se reunió el 20 de marzo de 2019 y priorizó y puntuó todas las solicitudes. Durante esta reunión, El REPAC recomendó al estado que a la Ciudad se debería otorgar \$782,139. Durante los próximos meses, el estado analizará todas las solicitudes de subsidio y hará las entregas finales a fines de septiembre, la Ciudad ha recibido más de \$15 millones en subsidios de SHSP desde 2003.

Este programa está diseñado para mejorar la capacidad de la Ciudad para prevenir, responder, y recuperarse de actos de terrorismo internacional y desastres de todo riesgo que impacten la región del AACOG, que abarca la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar, y los 13 condados circundantes y ciudades suburbanas en dichos condados. Esta ordenanza acepta un complemento de personal de dos posiciones. Estas posiciones existentes son esenciales para cumplir con los requerimientos de administración de subsidio estatales y federales y para incrementar las capacidades de respuesta regional contra un ataque terrorista.

La Ciudad solicita hasta \$1 millón para sustentar y mejorar los siguientes proyectos de seguridad nacional: Law Enforcement Regional Response Capabilities, Fire Services Regional Response Capabilities, Homeland Security Strategic Planning, y Planning and Analysis Critical Infrastructure and Key Resources (CI/KR) Team.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de San Antonio de Manejo de Emergencias (SAOEM) a solicitar y aprobar, si se otorga, hasta \$1,000,000.00 del Programa Estatal de Seguridad Nacional 2019 (SHSP). Esta ordenanza también autoriza un complemento de personal de 2 puestos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aceptar el pedido de solicitud para el Subsidio del Programa estatal de Seguridad Nacional 2019 (SHSP). Esto afectaría negativamente la Oficina para el Manejo de Emergencias en la realización de planificación, capacitación, entrenamientos, y compra de equipos para abordar inteligencia y alertas, protección de infraestructura fundamental y preparación ante emergencias.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la entrega, aceptación, y asignación de un subsidio del Programa Estatal de Seguridad Nacional 2019 (SHSP) por un monto de hasta \$1,000,000.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar esta ordenanza para solicitar y aceptar subsidios de los programas SHSP 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2973

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Pre-K 4 SA

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Sarah Baray, Ph.D., CEO

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a Junta Directiva de PRE-K 4 SA

RESUMEN:

Este asunto permite al Consejo de la Ciudad aprobar recomendaciones para nombramientos a la Junta Directiva de Pre-K 4 SA para cinco nombramientos pares del Distrito del Consejo de la Ciudad para Miembros de la Junta cuyo período termina el 31 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Junta Directiva de la Corporación de Desarrollo Municipal de Educación de la Primera Infancia (Pre-K 4 SA) está compuesta de 11 Miembros de la Junta. De acuerdo con el estatuto de Pre-K 4 SA, la Junta Directiva es nombrada por el Consejo de la Ciudad y el Alcalde. Cada miembro del Consejo de la Ciudad y el Alcalde nombra a un Director de la Junta. Quien asigna el Alcalde actúa como Presidente de la Junta. Los candidatos del distrito no deben tener residencia en el Distrito del Consejo de la Ciudad para el que sirven, pero necesitan tener residencia en la Ciudad de San Antonio.

Los Miembros de la Junta cumplen un término escalonado de dos años. Los candidatos de los Distritos del Consejo de la Ciudad con número impar cumplieron un término de dos años que comenzó en 2017 y termina el 31 de mayo de 2019. El nuevo término de dos años comienza el 1ro de junio de 2019 y termina el 31 de mayo de 2021. Los candidatos de Distritos del Consejo de la Ciudad con número par también cumplen un término de dos años que terminará el 31 de mayo de 2020.

Los candidatos de la Junta Directiva Pre-K 4 SA, sus respectivos Distritos del Consejo y fechas de los períodos se encuentran a continuación.

Alcalde - Elaine Mendoza
31 de mayo de 2019

Distrito 1 - Dr. Richard Middleton
31 de mayo de 2019

Distrito 2 - Brandon A. Logan
31 de mayo de 2020

Distrito 3 – General Mayor Josue “Joe” Robles, Jr.
31 de mayo de 2019

Distrito 4 - Richard Perez
31 de mayo de 2020

Distrito 5 - Gloria A. Ramirez
31 de mayo de 2019

Distrito 6 - Dra. Tracy Hurley
31 de mayo de 2020

Distrito 7 - Frances Guzman
31 de mayo de 2019

Distrito 8 - Dra. Shari Albright
31 de mayo de 2020

Distrito 9 - Dra. Gloria “Gogi” Dickson
31 de mayo de 2019

Distrito 10 - Jennifer “Jenni” Roolf Laster
31 de mayo de 2020

ASUNTO:

El Alcalde y los Miembros del Consejo de la Ciudad de los Distritos 1, 3 y 5 han recomendado cada uno volver a nombrar a los Miembros actuales de la Junta Directiva de Pre-K 4 SA para servir en sus respectivos Distritos. Los miembros de la Junta Pre-K 4 SA han expresado su deseo de cumplir un término adicional. El personal respalda las decisiones del Alcalde y de los Miembros del Consejo de la Ciudad de recomendar el renombramiento de los Miembros existentes para el candidato del Alcalde y los candidatos de los Distritos 1, 3, 5 y 9. El Miembro de la Junta para el Distrito 7 del Consejo permanecerá en espera.

El nuevo término para el Candidato Designado del Alcalde y los designados de los Distritos 1, 3, 5 y 9 comenzará el 1ro de junio de 2019 y durará hasta el 31 de mayo de 2021.

En la siguiente lista se encuentran los Miembros del Consejo de la Ciudad con renombramiento y el Miembro recomendado de la Junta Directiva Pre-K 4 SA para los Distritos del Consejo impares. La representante del Distrito 7

Frances Guzman, que permanecerá en espera, también está en la lista.

Alcalde - Elaine Mendoza

Elaine Mendoza es Fundadora, Presidente y CEO de Conceptual MindWorks, Inc. Ella obtuvo su Licenciatura en Ciencias en Ingeniería Aeroespacial de Texas A&M University, ha servido a la Junta de Regentes de Texas A&M University System, es miembro de SA2020, y ha servido como Copresidente para P16 Council Formation Committee y la Fuerza de Trabajo de Retención y Reclutamiento Corporativo.

Distrito 1 - Dr. Richard Middleton

El Dr. Richard Middleton sirvió como Vicepresidente de la Oficina de la Región Suroeste para la Junta de la Facultad de 2011 a 2016. Es el anterior Superintendente del Distrito Escolar Independiente North East (1990 a 2011), y sirvió dos mandatos en la Junta Directiva para Carnegie Foundation.

Distrito 3 – General Mayor Josue “Joe” Robles, Jr.

El General Mayor Joe Robles, Jr. es Director Ejecutivo Emérito de USAA tras servir como Presidente y Director Ejecutivo de 2007 a 2015. Tiene 28 años de servicio en el Ejército de los Estados Unidos, incluyendo una variedad de puestos de personal y mando. Además, sirvió como Copresidente para Brainpower Task Force Initiative, que llevó a la creación de Pre-K 4 SA.

Distrito 5 - Gloria Ramirez

Gloria Ramirez tiene 31 años de experiencia en educación de la primera infancia. Tiene una Maestría en Educación con enfoque en Educación de Primera Infancia, Educación Multicultural, y Educación Bilingüe. Ella fue seleccionada como Docente del Año del Distrito Escolar Independiente Edgewood y una de las Educadoras Distinguidas de San Antonio de Trinity University.

Distrito 7 - Frances Guzman

Frances Guzman, que permanecerá en espera, tiene una Maestría en Educación enfocada en Educación Primaria. Ella lleva más de 45 años de experiencia como defensora de la escuela pública y educadora y ha servido en la Junta Directiva Head Start.

Distrito 9 - Dra. Gloria “Gogi” Dickson

La Dra. Gogi Dickson tiene un Ph.D. en Administración Educacional con enfoque en Liderazgo, Administración y Curriculum. Tiene más de 45 años de experiencia internacional en aulas, administración, y a nivel universitario. Ha servido en varias Juntas y Comisiones a nivel Ciudad y Estado, incluyendo la Comisión para Niños y Familias, Comisión de la Juventud de Texas, y Cámara de Comercio.

ALTERNATIVAS:

El personal de la Ciudad trabajó con cada uno de los Miembros del Consejo de la Ciudad para proporcionar alternativas a los candidatos de la Junta. Las recomendaciones son consistentes con el aporte de los Distritos del Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal con relación a este asunto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad acepte el renombramiento y nombramiento de los miembros para el Candidato del Alcalde y los Distritos 1, 3, 5 y 9 del Consejo a la Junta Directiva de Pre-K 4 SA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3633

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento a la Junta

RESUMEN:

Nombramiento de Corina F. Castillo-Johnson (Alcalde) a Hemisfair Park Area Redevelopment Corporation por el resto del mandato que expira el 13 de agosto de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las aplicaciones para las Juntas de Distrito fueron presentadas a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó el análisis de las aplicaciones con los Departamentos pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las aplicaciones cualificadas fueron enviadas a las Oficinas del Consejo de la Ciudad respectivas para su análisis. Se presentó un memorándum designando al nombrado por el consejero a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su proceso.

ASUNTO:

Los nombramientos a la junta requieren de la aceptación de todo el Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aceptación del Nombramiento a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3331

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Arte y Cultura

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO:

Una Ordenanza que acepta una Lista Precalificada de Profesionales del Arte Público para estar disponible para selección por la Comisión de Artes de San Antonio y/o contratación y pago mediante el Departamento de Arte y Cultura.

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta una lista precalificada de profesionales del arte cuyos servicios pueden ser utilizados para implementar proyectos artísticos por la Comisión de Artes de San Antonio y/o el Departamento de Arte y Cultura por un monto que no exceda la asignación presupuestaria para arte público y programas de arte mediante el Departamento de Arte y Cultura. Esta ordenanza también autoriza contratos y pagos sujetos a disponibilidad de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Arte y Cultura ha emitido un llamado abierto para artistas desde 2012 para crear listas precalificadas de profesionales del arte público para quedar disponible para la selección por la Comisión de Artes de San Antonio y/o contratación y pago mediante el Departamento de Arte y Cultura.

En enero de 2019, el departamento realizó un llamado abierto como parte del proceso competitivo y curado para actualizar la lista de la Ciudad de profesionales del arte público que está compuestas de artistas públicos y servicios de apoyo al arte. El amplio alcance incluyó: correos electrónicos semanales a todos los artistas profesionales en listas previas pidiendo volver a presentarse, la inclusión en el boletín del departamento que cuenta con una distribución a más de 4,500 lectores, avisos a todas las Oficinas del Consejo de la Ciudad para compartir con constituyentes, publicidad mediante varias organizaciones/publicaciones locales y nacionales, publicidades en periódicos locales y en TVSA.

El Departamento de Arte y Cultura evaluó las cualificaciones entregadas de artistas y proveedores de servicio de

apoyo al arte y recomendó una lista de 353 profesionales del arte, que incluye 201 profesionales locales. En abril, la Comisión de Artes de San Antonio y su subcomité de Arte Público aprobó la lista recomendada de profesionales del arte público.

ASUNTO:

Se le pide al Consejo de la Ciudad aceptar la lista precalificada de profesionales del arte público cuyos servicios pueden ser utilizados para implementar proyectos artísticos por el departamento en un monto que no exceda la asignación de presupuesto elegible para arte. En septiembre de 2011, el Consejo de la Ciudad adoptó una política de que el 1% de todos los proyectos capitales elegibles estaría disponible para el arte público. Hay \$8.3 millones en fondos de Bono de Obligación General 2017; \$0.5 millones en fondos de Parques y Proposición 2 y aproximadamente \$1 millón en otros fondos capitales incluidos en el presupuesto capital de 6 años para arte público del AF19 aprobado.

La Ciudad puede contratar a los artistas para servicios de diseño, selección, adquisición, fabricación, instalación, conservación y exhibición de obras de arte. La inclusión en la lista precalificada no garantiza una oportunidad de contratación. Los profesionales de arte público aprobados por la lista precalificada permanecerán en la lista por un período de 3 años. El personal puede contratar a los artistas que no estén en la lista precalificada siempre y cuando el contrato sea recomendado por la Comisión de Arte de San Antonio y aceptado por el Consejo de la Ciudad.

Las selecciones finales para las comisiones del proyecto de arte público serán hechas mediante un proceso de evaluación que incluirá representantes del Comité de Arte Público de la Comisión de Arte de San Antonio, partes interesadas como artistas profesionales locales, miembros de la comunidad y vecindario, y representantes de los departamentos de la Ciudad donde se realizarán obras de arte. Las selecciones finales de artistas y proyectos son analizadas y aceptadas por el Comité de Arte Público y la Comisión de Artes de San Antonio. Una vez que un artista es elegido para una comisión de proyecto de arte público, el artista establece un concepto que debe ser analizado por las partes interesadas y aceptada por el Comité de Arte Público. Los diseños finales de todo arte público son aceptados por la Comisión de Artes de San Antonio antes de que pueda ser fabricada la obra de arte. La División de Arte Público del Departamento de Arte y Cultura administra todo el proceso desde la selección de artistas hasta la instalación.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decide no aceptar la lista precalificada de Profesionales del Arte Público, se le requerirá al departamento a utilizar la lista precalificada desactualizada y perdería la oportunidad de seleccionar y contratar nuevos artistas.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para el Departamento de Arte y Cultura y no hay fondos colaterales en este momento. Los contratos con artistas públicos están sujetos a la Política de Arte Público, adoptada por el Consejo de la Ciudad en 2011, y puede ser subsecuentemente modificada. Todos los contratos están sujetos a disponibilidad de fondos en el presupuesto aprobado de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la Comisión de Artes de San Antonio recomienda que el Consejo de la Ciudad acepte la lista de artistas precalificados y servicios de apoyo al arte para contratación de proyectos del departamento utilizando fondos de proyecto capital elegible dedicado al arte público y fondos operacionales presupuestados del Departamento de Arte y Cultura.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2986

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO: Acuerdo de Desarrollo Económico para Wheatley Infill

RESUMEN:

Esta Ordenanza acepta un Acuerdo de Préstamo Condonable de Desarrollo Económico Capítulo 380 por hasta \$240,000 a Terramark Urban Homes para la construcción de 24 hogares unifamiliares accesibles para ser vendidos a familias con ingresos iguales o menores al 120% del Ingreso Promedio del Área (AMI) y una inversión de \$3,000,000 en mejoras a la propiedad privada e inmuebles. Las casas serán ubicadas en Wheatley Infill en las calles Arthur, Hays, Lamar, Gabriel, Burnet, y Poinsettia En el Distrito 2 del Consejo. Una financiación por el monto de \$240,000 está disponible en el Presupuesto Aprobado del AF 2019 del Fondo de Incentivo del Interior de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad está comprometida en la revitalización y apoyo de actividades del desarrollo económico para reactivar el Lado Este cercano de San Antonio y tratar la necesidad de fuerza de trabajo y de viviendas accesibles en toda la ciudad. La Ciudad continúa fomentando e incentivando el desarrollo residencial y comercial, específicamente en el área EastPoint, donde la Ciudad y organizaciones asociadas han aumentado las inversiones en infraestructura pública y otras mejoras.

Como parte de la Iniciativa Choice Neighborhood del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU., San Antonio Housing Authority (SAHA) adquirió una serie de lotes vacantes en el Lado Este con intención de colaborar con socios del sector privado para el desarrollo de viviendas accesibles cerca de East Meadows, la reurbanización del anterior complejo público de viviendas Wheatley Courts. SAHA emitió una Solicitud de Propuesta en 2018 buscando interés de desarrolladores ofreciendo viviendas accesibles para la venta en estos lotes. El 4 de febrero de 2019, la Junta de SAHA otorgó el proyecto a Terramark Urban Homes. Como parte del acuerdo, deben completarse 12 viviendas en el desarrollo de repoblación de Wheatley para noviembre de 2019.

ASUNTO:

Este proyecto por Terramark Urban Homes será completado en tres etapas, e incluye más de 24 viviendas unifamiliares para la venta reservadas para familias con ingreso igual o menor al 120% del Ingreso Promedio el Área (AMI) para el

Área Metropolitana New Braunfels de San Antonio. Sin embargo, Terramark ha puesto su precio de vivienda para brindar oportunidades a familias con ingresos de aproximadamente el 80% del AMI (hogares con precios en el rango de \$130,000-\$150,000). El costo total del proyecto para las tres etapas del desarrollo es de aproximadamente \$3,000,000. Para asistir al proyecto en lograr las metas de accesibilidad, el personal recomienda exenciones de pago por el monto de \$42,000.00 y un préstamo condonable por el monto de \$240,000.00.

Terramark Urban Homes inicia la construcción de la primera etapa en mayo de 2019 y completará el proyecto para junio de 2021. Debido a los requerimientos del programa del HUD, las primeras 12 viviendas deben completarse para noviembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por negar el pedido de asistencia de préstamo para desarrollo. Hacer esto podría tener un impacto negativo en la capacidad de Terramark Urban Homes de cumplir con los requerimientos para completar la construcción de las viviendas reservadas para familias con ingresos de 120% del AMI o menos.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza acepta un Acuerdo de Préstamo Condonable Capítulo 380 de Desarrollo Económico por hasta \$240,000 a Terramark Urban Homes para la construcción de 24 hogares unifamiliares accesibles para ser vendidos a familias con ingresos iguales o menores al 120% del Ingreso Promedio del Área (AMI) y una inversión de \$3,000,000 en mejoras a la propiedad privada e inmuebles. Las casas serán ubicadas en Wheatley Infill en las calles Arthur, Hays, Lamar, Gabriel, Burnet, y Poinsettia En el Distrito 2 del Consejo. Una financiación por el monto de \$240,000 está disponible en el Presupuesto Aprobado del AF 2019 del Fondo de Incentivo del Interior de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar el Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico Capítulo 380 con Terramark Urban Homes por hasta \$240,000.00 para la construcción de 24 viviendas unifamiliares accesibles ubicadas en las calles Arthur, Hays, Lamar, Gabriel, Burnet, y Poinsettia en el Distrito 2 del Consejo. La recomendación de aceptar el Préstamo de Desarrollo Económico Capítulo 380 se ajusta con el informe de Fuerza de Trabajo Política de Vivienda del Alcalde que ilustra la necesidad de viviendas para familias entre 60% y 120% de AMI.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3336

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Consideración del Consejo de la Ciudad de la adopción de una Resolución: (A) que autoriza a la Ciudad de San Antonio a realizar un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar para confirmar la autoridad de la administración de la Ciudad sobre un área de proyecto en la Ciudad a ser designado por el Condado de Bexar como Proyecto de Zona Comercial de Texas (TEZ), y (B) acepta la nominación del Condado de Bexar al Estado de Texas del área de proyecto GreatCall como un TEZ.

RESUMEN:

El personal solicita la consideración del Consejo de la Ciudad de una Resolución que autoriza a la Ciudad a realizar un Acuerdo Interlocal con el Consejo de la Ciudad para confirmar: (-1-) la autoridad de administración de la Ciudad bajo la Sección 2303.201 del Código del Gobierno de Texas con jurisdicción sobre un área de proyecto a ser designado como TEZ; (-2-) que tanto el Condado de Bexar como la Ciudad acepten la nominación del área de proyecto GreatCall como un TEZ; (-3-) el período de designación activo del Acuerdo Interlocal; (-4-) el nombre legal de la empresa siendo considerada para la designación del TEZ y la dirección o límites de propiedad del lugar de negocio cualificado; (-5-) testimonio por la Secretaria de la Ciudad y Secretaria de Condado en cuanto a autorización de cada cuerpo de gobierno al Acuerdo Interlocal. Ni el Acuerdo Interlocal ni la aceptación de la nominación por parte de la Ciudad tiene impacto fiscal a la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Condado de Bexar desea nominar a GreatCall, Inc. (GreatCall) como un TEZ. Fundada en 2005 y con oficinas en San Diego, CA, GreatCall brinda servicios conectados de respuesta de emergencia personal y médica a personas mayores. La oferta de la empresa incluye dispositivos móviles (incluyendo el teléfono celular Jitterbug), aplicaciones móviles, y dispositivos portátiles para mejorar la salud y seguridad. En agosto de 2018, Best Buy adquirió a GreatCall como parte de la estrategia de la compañía para enriquecer vidas mediante tecnología dirigida a las necesidades humanas. Best Buy tiene su sede central en Richfield, MN, y tiene más de 1,000 tiendas minoristas y 120,000 empleados en los EE. UU. con casi \$42B en ingresos en 2018.

Como parte del movimiento de expansión de la empresa, GreatCall está abriendo un nuevo centro de salud y bienestar

en San Antonio. El centro proporcionaría asistencia de emergencia y no emergencia a clientes y subscriptores de la compañía.

El centro de GreatCall estaría ubicado en One 51 Office Centre al 9810 de la Carretera 151 en Westover Hills, Distrito 4 del Consejo. Como parte del proyecto, la empresa está buscando invertir \$7 millones y crear 450 nuevos puestos de trabajo de tiempo completo por un período de cinco años. El salario anual promedio para los puestos de trabajo sería de \$38,553. Para este proyecto, San Antonio compitió con Franklin, TN.

ASUNTO:

TEZ es una herramienta de desarrollo económico para que comunidades locales se asocien con el Estado de Texas para promover la creación de puestos de trabajo e importantes inversiones privadas que asistirán económicamente a áreas desfavorecidas del estado.

Bajo la Sección 2303.406 del Código del Gobierno de Texas, el Condado de Bexar recibe una asignación de 9 potenciales designaciones de Proyecto Empresarial en cada bienio estatal. Si la designación del TEZ para GreatCall es aceptada por el Estado, el Condado de Bexar tendrá 7 designaciones adicionales de Proyecto Empresarial para el resto de este bienio estatal, que termina el 31 de agosto de 2019. La Corte de Comisionados del Condado de Bexar tiene previsto aceptar la nominación de TEZ para GreatCall el 7 de mayo de 2019.

Para nominar a GreatCall para la designación como TEZ, el Condado de Bexar debe realizar un Acuerdo Interlocal con la Ciudad de San Antonio porque el área de proyecto se encuentra en la jurisdicción de la Ciudad. El Acuerdo Interlocal está destinado a confirmar la autoridad de administración de la Ciudad con jurisdicción sobre el área de proyecto a ser nominada como TEZ, y servir de evidencia de la aceptación de la Ciudad sobre la nominación del Condado de Bexar de GreatCall como TEZ. La aceptación de la nominación del Condado de Bexar y el Acuerdo Interlocal entre la Ciudad y el Condado de Bexar debe ser autorizada por la adopción de una Resolución por el Consejo de la Ciudad. Según el estatuto Sección 2303.004(c), la Ciudad y el Condado deben celebrar una Acuerdo Interlocal antes de que el Condado nomine a GreatCall para la designación como TEZ.

Por esta Resolución, la Ciudad no está haciendo una nominación desde su parte de designaciones bajo la Sección 2303.406 del Código del Gobierno de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar el Acuerdo Interlocal, lo que impediría la nominación del Condado y podría tener un efecto negativo sobre la decisión de GreatCall de expandir sus operaciones y establecer un centro de apoyo a la salud y bienestar en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Consideración del Consejo de la Ciudad de la adopción de una Resolución: (A) que autoriza a la Ciudad de San Antonio a realizar un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar para confirmar la autoridad de la administración de la Ciudad sobre un área de proyecto en la Ciudad a ser designado por el Condado de Bexar como Proyecto de Zona Comercial de Texas (TEZ), y (B) acepta la nominación del Condado de Bexar al Estado de Texas del área de proyecto GreatCall como un TEZ. No hay impacto fiscal a la Ciudad de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Consejo de la Ciudad la adopción de una Resolución que: (A) autorice a la Ciudad de San Antonio a hacer un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar; y (B) acepte la nominación del Condado de Bexar al Estado de Texas del área de proyecto GreatCall como Proyecto TEZ.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3323

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andy Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Renombramiento del Juez Presidente de la Corte Municipal de San Antonio

RESUMEN:

Este asunto renombrará al Juez que Preside la Corte Municipal de San Antonio por un mandato de dos años que inicia el 1ro de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Juez Presidente de la Corte Municipal de San Antonio es nombrado por el Consejo de la Ciudad por un mandato de dos años escalonado de los Jueces restantes de la Corte Municipal. Las calificaciones para Juez Presidente son las mismas que para otros Jueces de Corte Municipal. El Juez Presidente debe (1) ser residente de Texas, (2) ser ciudadano de los Estados Unidos, (3) ser un abogado con licencia y de buena reputación, (4) haber practicado la ley en Texas por un mínimo de dos años, y (5) ser residente de la Ciudad de San Antonio por al menos tres años inmediatos al nombramiento precedente.

Las funciones del Juez Presidente incluyen:

- Mantener supervisión administrativa de jueces
- Establecer reglas de trabajo para la administración de las cortes, con el asesoramiento del Secretario del Juzgado.
- Mantener una lista central de casos y solicitar miembros de jurado para juicios
- Mantener una distribución equitativa de casos a jueces/cortes
- Establecer horas de trabajo judicial y vacaciones

- Administrar los presupuestos judiciales y de corte

El Consejo de la Ciudad nombró originalmente a John Bull como Juez Presidente de las Cortes Municipales de San Antonio el 22 de abril de 2004. Ha sido renombrado seis veces, siendo la última el 30 de marzo de 2017. El mandato actual del Juez Bull comenzó el 1ro de mayo de 2017 y expira el 30 de abril de 2019.

ASUNTO:

El mandato del Juez Presidente de la Corte Municipal de San Antonio terminará el 30 de abril de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede considerar otros candidatos para Juez Presidente.

IMPACTO FISCAL:

El salario y los beneficios del Juez Presidente están incluidos en el Presupuesto Operativo del Departamento de la Corte Municipal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda volver a nombrar al Juez Bull como Juez Presidente de la Corte Municipal de San Antonio por un mandato de dos años que inicia el 1ro de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3298

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo Económico

JEFE DE DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Consideración de una ordenanza que autoriza un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo de Desarrollo Económico Capítulo 380 (EDIF) con Booz Allen por hasta un máximo de \$250,000. El acuerdo se basa en 1) la creación de 250 puestos de trabajo (188 con salario anual de al menos \$70,000, y 62 con un salario anual de al menos \$50,000) 2) desarrollo de una fuerza de trabajo para apoyar la expansión de los programas de becas y pasantías locales de la empresa 3) y la inversión de aproximadamente \$700,000 en mejoras de propiedad privada e inmuebles. Una financiación por el monto de \$250,000 está disponible en el Presupuesto Aprobado del EDIF del AF 2019.

RESUMEN:

Booz Allen Hamilton, Inc. (Booz Allen) está considerando expandir sus operaciones en San Antonio creando un centro de talento de ciencia de datos y ciberseguridad para respaldar sus contratos a largo plazo. El personal solicita al Consejo de la Ciudad la consideración de una ordenanza que autoriza un Acuerdo de Subsidio de Fondo de Incentivo de Desarrollo Económico Capítulo 380 (EDIF) con Booz Allen por hasta un máximo de \$250,000. El acuerdo se basa en 1) un Subsidio de Desempeño por el monto de \$188,000 para la creación de 250 puestos de trabajo (188 con salario anual de al menos \$70,000, y 62 con un salario anual de al menos \$50,000) 2) un Subsidio de Desarrollo de Fuerza de Trabajo por un monto de \$62,000 para apoyar la expansión de los programas de becas y pasantías locales de la empresa 3) y la inversión de aproximadamente \$700,000 en mejoras de propiedad privada e inmuebles. La financiación por el monto de \$250,000 está disponible en el Presupuesto Aprobado del EDIF del AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Booz Allen es una firma consultora de tecnología de la información y administración cotizada en bolsa con sede en McLean, Virginia, con 80 oficinas y 24,000 empleados en todo el mundo. Booz Allen asesora a clientes del sector público y privado sobre organización, estrategia, logística, y tecnología de la información, entre otras áreas. La empresa tiene un largo historial trabajando para las agencias civiles y de defensa de los EE. UU. La empresa recientemente consiguió contratos a largo plazo que serán empleados por el nuevo centro de talento de ciencia de datos y ciberseguridad.

Booz Allen tiene intención de expandir su presencia en sus oficinas en San Antonio, Weston Centre, 112 E Pecan Street (Distrito 1 del Consejo). Como parte del proyecto, la empresa estará invirtiendo al menos \$700,000 en el Distrito Comercial Central de la Ciudad.

Booz Allen actualmente emplea 556 personas en San Antonio y está buscando aumentar su fuerza de trabajo añadiendo 250 nuevos puestos de tiempo completo en el transcurso de los próximos cinco años. Booz Allen añadirá una variedad de trabajos altamente cualificados de tecnología. Los salarios para los nuevos empleados variarán según puesto y experiencia. Las posiciones de entrada pagarán al menos \$50,000 anuales, y el 75% (más de 188 puestos) pagarán al menos \$70,000 anuales (sin incluir beneficios). Estos nuevos puestos de trabajo apuntarán a la industria de TI/Ciberseguridad y se centran en áreas que incluyen análisis de datos, ingeniería en software y soluciones digitales. Además, la empresa ha mostrado su compromiso a la comunidad al aceptar expandir sus programas de becas y pasantías locales, colaborando con entidades de fuerza de trabajo locales y comprometiéndose en las iniciativas de beneficios de trabajadores en la ciudad. Para este proyecto, San Antonio compitió con Virginia y Florida.

El proyecto se alinea con muchas metas económicas claves a largo plazo dispuestas en el Plan Integral SA Tomorrow de la Ciudad de San Antonio, y con las presentadas en el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad en Forefront SA, conducido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Dichas metas incluyen la creación de puestos de trabajo de alta cualificación y alto salario, y respaldar el crecimiento continuo de las industrias de la Ciudad. Adicionalmente, el proyecto presenta una oportunidad de crecimiento para nuestros talentos de fuerza de trabajo en la ciudad, creando una fuente para los residentes sin título para que adquieran capacitación especializada y demandada. El 7 de mayo, la Corte de Comisionados del Condado de Bexar considerará un Subsidio de Capítulo 381 de hasta \$100,000 basado en 100 nuevos puestos de trabajo que pagan al menos \$70,000 por año.

ASUNTO:

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda un Subsidio de EDIF Capítulo 380 de hasta \$250,000, separado en dos partes. El primero es un subsidio discrecional, basado en desempeño de hasta \$188,000 durante cinco años para la creación de 250 nuevos puestos de trabajo de tiempo completo en el sitio del proyecto (188 de los cuales pagarán al menos \$70,000 y 62 de los cuales pagarán al menos \$50,000). El segundo es de \$62,000 en financiación de desarrollo de fuerza de trabajo restringida para apoyar la expansión de los programas de becas y pasantías locales de la compañía (como el National Cyber Patriot Program y Booz Allen Summer Games Internships) y su colaboración con las entidades de fuerza de trabajo local. Además, la Ciudad nombrará un punto de contacto para asistir con las necesidades de desarrollo y pertinentes.

El personal de la Ciudad realizó un análisis que estima un beneficio fiscal neto para la Ciudad de \$189,000. También, en colaboración con el Dr. Steve Nivin, el personal de la Ciudad preparó un análisis económico que estimó un impacto económico de \$174 millones para la comunidad por cinco años incluyendo: impacto directo de este proyecto, impactos indirectos que resultan de transacciones entre empresas, e impactos de aumentos de gastos en empresas locales.

La Sección 380 del Código del Gobierno Local autoriza a la Ciudad a brindar subsidios de desarrollo económico con fines de promover el desarrollo económico, siempre y cuando la Ciudad haya establecido un programa para tales propósitos. El Consejo de la Ciudad aceptó un programa fomentando el desarrollo económico en abril de 2005. El incentivo recomendado cumple con las Directrices EDIF para montos de subsidio por empleo para empleos industriales de alto salario.

Booz Allen cumplirá con las Directrices EDIF, incluyendo requerimientos Industriales y Salario Mínimo y provisiones de recuperación. La empresa también brindará a cada empleado de tiempo completo en la ubicación del proyecto y a sus dependientes acceso a paquete de beneficios, incluyendo un programa de seguro médico. Adicionalmente, Booz Allen se comprometerá a participar en iniciativas de beneficios a trabajadores apoyadas por la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Según la oferta competitiva de la Ciudad y el apoyo local para este proyecto, Booz Allen ha decidido continuar con la expansión de sus operaciones en San Antonio. El Consejo de la Ciudad podría no aceptar esta ordenanza que autoriza el acuerdo de asignación, lo que podría tener un impacto negativo en la decisión de Booz Allen de expandir sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Subsidio de Fondo de Incentivo de Desarrollo Económico Capítulo 380 (EDIF) con Booz Allen por hasta un máximo de \$250,000. El subsidio se basa en 1) la creación de 250 puestos de trabajo (188 con salario anual de al menos \$70,000, y 62 con un salario anual de al menos \$50,000) 2) desarrollo de una fuerza de trabajo para apoyar la expansión de los programas de becas y pasantías locales de la empresa 3) y la inversión de aproximadamente \$700,000 en mejoras de propiedad privada e inmuebles. Una financiación por el monto de \$250,000 está disponible en el Presupuesto Aprobado del EDIF del AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar la ordenanza que autoriza un Acuerdo de Subsidio EDIF Capítulo 380 de \$250,000 con Booz Allen.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3321

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con la Universidad de Texas en San Antonio para el Programa Vecindarios Saludables de Enfoques Étnico-Raciales a la Salud Comunitaria (REACH) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para un plazo inicial que termina el 29 de septiembre de 2019.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA) para servicios de evaluación de programa financiado por el subsidio Vecindarios Saludables de REACH por un monto que no exceda \$79,200.00 para un plazo que termina el 29 de septiembre de 2019, con opción de renovación de cuatro términos de un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 21 de junio de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó la solicitud para aceptar fondos de los Centros para el Control de Enfermedades y Prevención (CDC) por un monto que no exceda los \$900,000.00 para mejorar la salud en la prevención de enfermedades crónicas y reducir la disparidad de salud entre determinadas poblaciones étnicas y raciales. En la solicitud de financiación MetroHealth propuso implementar intervenciones personalizadas culturalmente para tratar las conductas prevenibles del uso de tabaco, mala nutrición e inactividad física a partir del éxito del Programa de Vecindarios Saludables del Departamento y la Oficina de Equidad Sanitaria.

El Programa Vecindarios Saludables es un proyecto de prevención de la obesidad infantil que emplea once Trabajadores de Salud Comunitaria, uno por cada once vecindarios identificados basados en datos de indicadores de salud y niveles de pobreza. Los Trabajadores de Salud Comunitaria, con la dirección de los líderes de proyecto de Vecindarios Saludables, coordinan la planificación e identificación de estrategias de prevención de obesidad infantil en los vecindarios. La Oficina de Equidad Sanitaria se encuentra en Metro Health y brinda capacitación y asistencia técnica en estrategias basadas en competencia cultural, humildad cultural, y evidencia culturalmente apropiada para llegar a las poblaciones afroamericanas, hispanas/latinas y nativas americanas en general. El Programa Vecindarios Saludables y la Oficina de Equidad Sanitaria colaborarán para expandir sus estrategias locales actuales para organizar

cambio en la comunidad y centrarse en tratar disparidades de salud en poblaciones prioritarias.

ASUNTO:

Metro Health busca la autorización del Consejo de la Ciudad para celebrar un acuerdo con UTSA para liderar un proceso de evaluación de programa, siguiendo los marcos evaluativos brindados por CDC, para el Programa Vecindarios Saludables de REACH.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es autorizado, Metro Health no podrá avanzar con el plan de evaluación del Programa Vecindarios Saludables de REACH financiado por CDC, no cumpliendo con las metas y no pudiendo documentar científicamente la capacidad del programa de REACH de mejorar la salud, prevenir enfermedades crónicas y reducir las disparidades de salud entre las poblaciones raciales y étnicas en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que autoriza un acuerdo con la Universidad de Texas en San Antonio para servicios de evaluación asociados con el Programa Vecindarios Saludables de Enfoques Étnico-Raciales a la Salud Comunitaria (REACH) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un monto de hasta \$79,200 con opción de renovación por cuatro términos de un año, con el término inicial terminando el 29 de noviembre de 2019. La financiación de este acuerdo con UTSA será brindada mediante el Subsidio de Vecindarios Saludables de REACH de CDC y no tendrá un impacto en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Consejo de la Ciudad autorizar el acuerdo con UTSA para apoyar el Programa Vecindarios Saludables de REACH de Metro Health.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3219

Número de Asunto de la Agenda:

22. Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Planificación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

Consideración de una ordenanza que adopta el Plan del Centro Regional del Área de Brooks como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad.

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que adopta el Plan del Centro Regional del Área de Brooks como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad. El Plan del Centro Regional del Área Brooks tiene como objetivo crear una estrategia realista y fácil de implementar con el fin de abordar el crecimiento proyectado en el Centro Regional del Área Brooks, uno de los trece (13) Centros Regionales identificados en el Plan Integral SA Tomorrow.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTE:

El Plan Integral de SA Tomorrow es uno de los tres planes relacionados con el crecimiento que abordan cómo se equilibrará el crecimiento de la población de la Ciudad de San Antonio con los recursos sociales, económicos y ambientales. El Plan Integral proporciona una dirección estratégica para la toma de decisiones y la inversión pública para preparar a la comunidad de San Antonio para el crecimiento anticipado. Los "principales pilares" del Plan Integral incluyen:

- Centros Regionales
- Centros Urbanos
- Corredores
- Vecindarios

El Plan del Centro Regional del Área de Brooks tiene como objetivo crear una estrategia realista e implementable para abordar

el crecimiento proyectado en el Centro Regional del Área Brooks, uno de los trece (13) Centros Regionales identificados en el Plan Integral SA Tomorrow. Con uno de sus pilares principales en la remodelación del campus de Brooks, esta área es uno de los centros de actividades emergentes de San Antonio y un importante catalizador para el crecimiento en el lado sur de la ciudad. Los principales temas cubiertos por el Plan incluyen el Uso del Suelo, Movilidad, Servicios e Infraestructura, Ámbitos Prioritarios / Corredores, Proyectos Catalíticos, Desarrollo Económico y Vivienda.

El Plan del Centro Regional del Área de Brooks cubre el área generalmente limitada por la carretera interestatal 37, la avenida South New Braunfels Avenue, el bulevar East Southcross, la calle South Presa y la calle Southton Road al oeste; Shane Road y South Presa Street hacia el sur; la línea del límite de la ciudad, South W. W. White Road, Southeast Military Drive, Salado Creek y Pecan Valley Drive hacia el este; y Meadowlark Avenue, Hiawatha, Clark Avenue y Fair Avenue al norte.

Como el éxito del Plan de la Sub-área depende de la amplia participación de los interesados del área, el personal del Departamento de Planificación trabajó con una amplia gama de miembros de la comunidad durante todo el proceso de planificación. Estas incluían asociaciones de vecinos, dueños de negocios y propiedades, residentes, empleadores, instituciones educativas y culturales, organizaciones públicas y sin fines de lucro, y otros departamentos de la Ciudad. Además, se creó un Equipo de Planificación formal para brindar asesoramiento y orientación más frecuentes, profundos y consistentes durante todo el proceso de planificación. El Equipo de Planificación del Centro Regional del Área Brooks incluye:

- Andrew Aguiano, Cámara de Comercio del Sur de San Antonio
- Kathy Jo Almenderez, Mission Trail Baptist Hospital
- Joanie Barborak, Iniciativa de Bonos
- Linda Cavazos, Distrito Escolar Independiente Central del Este
- Belinda González, Pre-K 4 SA
- Oficial Sagento. Curtis Walker/ Oficial Carlos Guillen, Departamento de Policía de San Antonio - Sur
- Yvette Hernandez, SATX Social Ride / Monte Viejo
- Dr. Mary Hogan, University of Incarnate Word School of Osteopathic Medicine
- Nicole Hoyt, Alcance Comunitario del Sudeste para Personas Mayores
- Captain Wes Jendrusch, Departamento de Bomberos de San Antonio
- Kyle Knickerbocker, San Antonio River Authority
- Michelle Krupa, Vecindario Monte Viejo
- Ken Kuwamura, Conservación de Hot Wells
- James Lifschutz, Compañías Lifschutz
- Marques Mitchell, Brooks Development Authority
- Pamela Morganroth, Asociación Vecinal Highland Forest
- Katie Otten, Residente de Hot Wells
- Jesse Pacheco, Alianza Centro Sur de Vecindarios
- Patti Rangel, San Antonio State Hospital
- Dolores Rios, Parents as Partners
- Ángela Sáenz, Heritage Oaks en Brooks
- Frank Salinas, Jr., Calumet Specialty Products Partners, LLP
- Alfred Segura, Jr., New Frontiers Public Schools
- Jennifer Tiller, Holy Name Catholic School
- Liz Trainor, Asociación Vecinal Highland Hills
- Christine Viña, Tránsito Metropolitano AIA, VIA
- Anthony Willis, Mission Solar

ASUNTO:

El 14 de diciembre de 2018 se publicó un Borrador Público del Plan del Centro Regional del Área de Brooks y se recibieron sugerencias de los vecinos hasta el 14 de enero de 2019. Los comentarios recibidos hasta el 14 de enero se consideraron para su incorporación al Borrador Administrativo para el proceso de adopción, que actualmente está disponible en línea.

El 12 de febrero de 2019, el Departamento de Planificación presentó el Plan del Centro Regional del Área de Brooks al Comité del Plan Integral del Consejo de la Ciudad en una reunión especialmente programada. El Comité del Plan Integral votó unánimemente para enviar el Plan del Centro Regional del Área de Brooks a la Comisión de Planificación en su reunión programada el 20 de febrero de 2019. La Comisión de Planificación recibió un resumen el 13 de marzo de 2019. La Comisión de Planificación realizó una audiencia pública el 27 de marzo del 2019 y votó por unanimidad enviar el documento al Consejo de la Ciudad para su aprobación con las modificaciones recomendadas por el personal que se pusieron a disposición del público a través del sitio web de la Agenda de la Comisión de Planificación.

El Plan del Centro Regional del Área de Brooks se organiza en torno a un "Marco del Plan" que incluye Uso del Suelo, Ámbitos Prioritarios, Movilidad, Servicios e Infraestructura, Proyectos Catalíticos, Vivienda y Desarrollo Económico. Cada elemento del marco del plan incluye una descripción general que proporciona contexto y hallazgos, así como recomendaciones y estrategias de implementación. El Plan del Centro Regional del Área de Brooks también incluye los Perfiles y Prioridades de los Vecindarios, que se desarrollaron para brindar atención especial a los esfuerzos de planificación previa y para abordar las prioridades específicas de los vecindarios que participen.

Si se adopta como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, el Plan del Centro Regional del Área de Brooks controlará cualquier conflicto con el Plan Sectorial de Heritage South, el Plan Vecinal del Aeropuerto de Stinson, el Plan Comunitario de Highlands y el Plan Comunitario del Sur Central de San Antonio. donde los planes se superponen.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no adoptar el Plan del Centro Regional del Área Brooks como parte del Plan Maestro Integral de la Ciudad. Sin embargo, esta acción demoraría la implementación del Plan Integral de SA Tomorrow y requeriría que el personal desarrolle un nuevo plan del centro regional para el área de Brooks.

IMPACTO FISCAL:

No hay un impacto fiscal inmediato asociado con la adopción del Plan del Centro Regional del Área de Brooks. El Plan proporciona estrategias y prioridades para la inversión pública y privada durante los próximos 10 a 15 años.

RECOMENDACIONES:

El personal y la Comisión de Planificación recomiendan que el Plan del Centro Regional del Área de Brooks, con todas las revisiones recomendadas por el personal, se adopte como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad para un área de 13.4 millas cuadradas generalmente delimitada por la Carretera Interestatal 37, South New Braunfels Avenue, East Southcross Boulevard, South Presa Street y Southton Road hacia el oeste; Shane Road y South Presa Street hacia el sur; la línea del límite de la ciudad, South W. W. White Road, Southeast Military Drive, Salado Creek y Pecan Valley Drive hacia el este; y Meadowlark Avenue, Hiawatha, Clark Avenue y Fair Avenue al norte.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2975

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Pre-K 4 SA

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Sarah Baray, Ph.D.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presupuesto para el AF 2020 para Pre-K 4 SA

RESUMEN:

Una ordenanza que considera la aprobación del presupuesto del programa Pre-K 4 SA para el AF 2020, el cual comienza el 1 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, y el complemento de personal adoptado por la Junta Directiva de Pre-K 4 SA el 9 de abril de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Pre-K 4 SA se encuentra actualmente en su sexto año de actividad. En 2011, el alcalde Julian Castro convocó a un grupo especial compuesto por Directores Ejecutivos, Superintendentes y Profesionales de la educación para identificar el método más eficaz para mejorar la calidad de la educación en San Antonio. El Grupo de trabajo Brainpower recomendó el desarrollo de un programa centrado en servicios de preescolar de alta calidad para niños de cuatro años.

En noviembre de 2012, los votantes de San Antonio aprobaron el impuesto de 1/8 céntimos a las ventas para financiar la Iniciativa Pre-K 4 SA por un período inicial de ocho años. El programa abordará la educación preescolar de alta calidad para niños de cuatro años enfocándose en cuatro pilares fundamentales: instrucción preescolar de día completo de alta calidad y servicios estudiantiles brindados en cuatro Centros de Educación en toda la Ciudad de San Antonio que alberga a 500 estudiantes en cada Centro de Educación, que totaliza 2,000 estudiantes; compromiso familiar con oportunidades innovadoras para que las familias aprendan y apoyen a los niños; oportunidades de desarrollo profesional para maestros de preescolar de 3er grado en toda la ciudad; y subsidios educativos competitivos para proporcionar fondos a los maestros de San Antonio.

Pre-K 4 SA se rige por una Junta Directiva de once miembros nombrada por el Consejo de la Ciudad. Los miembros de la Junta prestan servicio en periodos de dos años. El programa es autosuficiente con un impuesto a las ventas de 1/8 céntimos aprobado por los votantes en 2012. El programa no recibe ningún ingreso del Fondo General de la Ciudad. El modelo de negocio del programa es asociarse con distritos escolares independientes. Pre-K 4 SA recibe a niños elegibles de cuatro años inscritos en los distritos y su financiamiento estatal para medio día. A cambio, el programa educa a los niños de cuatro años y proporciona servicios de desarrollo profesional. Entre las escuelas asociadas se incluyen East Central ISD, Edgewood ISD, Harlandale ISD, Northside ISD, North East ISD, San Antonio ISD, Southside ISD, Southwest ISD y New Frontiers Public Schools.

El personal de la ciudad proporcionó al Consejo de la Ciudad una descripción general del presupuesto para el AF 2020 del programa Pre-K 4 SA durante la sesión "B" del 17 de abril. Los estatutos de la Junta de Directores de Pre-K 4 SA, que fueron aprobados por el Consejo de la Ciudad, requieren que la Junta apruebe el Presupuesto Anual antes del 1 de mayo de cada año y el Consejo de la Ciudad antes de que comience el nuevo año programático el 1 de julio.

ASUNTO:

Pre-K 4 SA es una iniciativa integral con cuatro componentes diseñados para mejorar la calidad de la educación infantil en todo San Antonio: 1) cuatro centros de educación que alberguen a 2,000 niños por año; 2) alcance y compromiso familiar; 3) desarrollo profesional gratuito y de primera clase para maestros de primera infancia; y 4) subvenciones competitivas que proporcionan \$ 4.2 millones anuales en apoyo al programa Pre-K 4 en escuelas públicas, privadas, autónomas, parroquiales y centros de desarrollo infantil. Pre-K 4 SA opera en asociación con ocho distritos escolares independientes.

Los cuatro Centros de Educación de Pre-K 4 SA, ubicados en los cuadrantes Norte, Sur, Este y Oeste de San Antonio, albergan a 500 estudiantes cada uno en un programa de día completo con aprendizaje gratuito de horario extendido para familias que trabajen. Cada aula de Pre-K 4 SA cuenta con un maestro certificado y un maestro asistente acreditado que tiene capacitación especializada. Para el año fiscal 2020, Pre-K 4 SA tendrá un total de 104 maestros certificados, 101 maestros asistentes, 65 asistentes de maestros a tiempo completo y 31 asistentes de maestros a tiempo parcial. El programa tendrá un total de 431 puestos autorizados. Pre-K 4 SA ha presupuestado la cobertura de seguridad de todo el día en los cuatro centros educativos con servicios de seguridad que pueden incluir el uso de oficiales de SAPD para el año escolar 2019-20. Los Centros de educación cumplen con los estándares nacionales de educación infantil de alta calidad y sirven como sitios de demostración para ayudar a otros programas de preescolar a mejorar la calidad. Los Centros Educativos también sirven como incubadoras de innovación para probar nuevas ideas que se comparten con los programas de preescolar en toda la ciudad.

El departamento de aprendizaje profesional en Pre-K 4 SA ofrece un programa integral que ofrece servicios de capacitación a maestros de escuelas públicas, privadas, autónomas, parroquiales y centros de desarrollo infantil durante todo el año para demostrar las mejores prácticas en educación infantil temprana.

Pre-K 4 SA distribuye \$ 4.2 millones en subsidios cada año a distritos escolares, escuelas subvencionadas, escuelas privadas y parroquiales, y centros de desarrollo infantil en todo San Antonio. Los fondos de la subvención Pre-K 4 SA ayudan a aumentar la calidad de los programas y el número vacantes de día completo. Los fondos permiten a los socios educativos pasar de medio día a un servicio de día completo, disminuir la proporción de alumnos por maestro, aumentar las credenciales de los maestros e implementar un plan de estudios de alta calidad.

A través de los diversos componentes del programa, Pre-K 4 SA llega aproximadamente a 42,000 estudiantes anualmente. Esto incluye a los niños que concurran a los cuatro Centros de Educación, a través de subsidios competitivos y oportunidades de aprendizaje profesional para maestros.

Recientemente, Pre-K 4 SA se asoció con The Urban Education Institute de la Universidad de Texas en San Antonio para evaluar el impacto de Pre-K 4 SA en los resultados sociales y académicos a largo plazo para los niños pequeños en San Antonio. El estudio de impacto fue realizado por Michael Villarreal, Director del Instituto de Educación Urbana de la Facultad de Educación y Desarrollo Humano. Este estudio de impacto en la comunidad analiza a los estudiantes que se inscribieron en preescolar durante el primer año académico (2013-2014) de Pre-K 4 SA. Posteriormente se agregarán cohortes cuando alcancen el tercer grado.

Los resultados iniciales del Estudio de impacto en la comunidad demuestran que el Pre-K 4 SA ha aumentado el número de niños que asisten al preescolar en San Antonio y ha creado un aumento de la conciencia sobre la importancia de la educación infantil.

Pre-K 4 SA produjo resultados académicos positivos para los estudiantes matriculados en el primer año del programa (2013-2014). Los estudiantes inscritos en Pre-K 4 SA obtuvieron calificaciones más altas de STAAR (Evaluación de la Preparación Académica del Estado de Texas) para lectura y matemáticas, mejor asistencia y menor necesidad de servicios de educación especial en comparación con los estudiantes en el jardín de infantes público y aquellos sin participación en ningún programa de jardín de infantes.

Este estudio complementa la evaluación externa anual realizada por Westat, que se centra principalmente en los resultados durante el año de jardín de infantes en los Centros Educativos Pre-K 4 SA.

A continuación, se incluye un resumen del Presupuesto Operativo Adoptado por la Junta de Directores para el año fiscal 2020 para incluir las principales áreas programáticas.

Ingresos	Presupuesto Adoptado AF 2020
Impuesto sobre Ventas Destinado	\$38,034,844
Contribuciones Estatales / Locales	4,296,600
Uso Planificado del Saldo del Fondo	3,043,176
USDA (Comida)	1,499,123
Matrícula Proporcional	721,875
Interés / Ingresos	51,630
<i>Ingresos y transferencias totales</i>	\$47,647,248
Gastos de Funcionamiento y Transferencias	Presupuesto Adoptado AF 2020
Servicios del Centro Educativo Pre-K 4 SA	\$26,253,150
Alquiler y Mantenimiento de Instalaciones	6,562,980
Subsidios Competitivos	4,769,741
Aprendizaje Profesional	2,031,961
Administración	1,686,199
Relaciones Públicas / Marketing	828,602
Servicios de Transporte	815,335
Servicios de Inscripción / Asistencia	769,446
Evaluación del Programa	312,136
Tasa de Recaudación de Impuestos sobre Ventas	760,697
Pagos de Servicio de Deuda	1,990,550

Transferencias a otros Fondos	866,450
<i>Presupuesto Total</i>	\$47,647,248

El programa Pre-K 4 SA utiliza 1/8 céntimos de un impuesto a las ventas locales recaudado dentro de los límites de la ciudad de la Ciudad de San Antonio. El impuesto a las ventas representa el 85,3% de los ingresos totales de Pre-K 4 SA.

El presupuesto de impuestos a las ventas del año fiscal 2020 de \$38,034,844 supone una tasa de crecimiento del 3.5% en comparación con los ingresos por impuestos a las ventas estimados en el AF 2019 de \$36,748,642. Esta estimación se utilizó para calcular el Presupuesto de impuesto a las ventas del AF 2020 y refleja los 8 meses de ingresos por impuestos a las ventas reales (julio-febrero) combinados con los ingresos proyectados para el resto del Año Fiscal de Pre-K 4 SA (marzo-junio).

La estimación del impuesto a las ventas para el AF 2019 se ha revisado en comparación con la estimación presentada a la Junta Directiva de Pre-K 4 SA el 19 de febrero de 2019 durante una revisión del presupuesto a mediados del año, ya que la Ciudad ha recibido un impuesto adicional a las ventas en febrero. El presupuesto de impuestos a las ventas del año fiscal 2020 refleja un aumento del 3.9% sobre la estimación presentada en febrero.

La Contribución Estatal / Local es un ingreso que Pre-K 4 SA recibe de cada uno de los distritos escolares que participen. Los distritos escolares reciben fondos estatales y locales por estudiante inscrito, y luego envían una parte a Pre-K 4 SA para compensar los costos operativos de educar a los estudiantes. El programa USDA (Alimentos) es un ingreso de un programa de reembolso nutricional del Departamento de Agricultura de EE. UU. que le permite a Pre-K 4 SA recibir fondos para una porción de cada comida que se proporciona a los estudiantes. Además, Pre-K 4 SA ofrece una matrícula de escala móvil para las familias que no cumplen con los requisitos de elegibilidad del estado para asistir a preescolar o residir en un distrito escolar que no participe.

El Presupuesto Anual de Gastos Aprobado por la Junta Directiva del AF 2020 refleja un aumento del 0.7% con respecto al Presupuesto Anual Aprobado del AF 2019. Pre-K 4 SA aceptará un total de 2,000 estudiantes para el año escolar 2019-2020. Se requieren asignaciones para la contratación de personal del Centro de Educación, servicio de alimentos y otros gastos necesarios para las operaciones diarias de cada Centro de Educación.

ALTERNATIVAS:

El Ayuntamiento podría optar por no aprobar el presupuesto de Pre-K 4 SA del AF 2020 y solicitar cambios al presupuesto por parte de Pre-K 4 SA. En este caso, la Junta de Directores de Pre-K 4 SA tendría que modificar su presupuesto adoptado y enviar el presupuesto al Consejo de la Ciudad para su aprobación.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción no afectará el presupuesto del Fondo General de la Ciudad. El presupuesto del programa AF 2020 Pre-K 4 SA, adoptado por la Junta Directiva el 9 de abril de 2019, es de \$47,647,248. Esta acción también permitirá cualquier ajuste presupuestario necesario para reflejar los servicios internos y las evaluaciones de costos indirectos originalmente autorizados en el presupuesto de la Ciudad para el año fiscal 2019.

RECOMENDACIONES:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe el presupuesto anual para el AF 2020 según lo recomendado y adoptado por la Junta de Directores de Pre-K 4 SA el 9 de abril de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3658

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3631

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del

Consejo

ASUNTO:

Variación en la Venta de Bebidas Alcohólicas Caso AV2019005

RESUMEN:

Consideración de una solicitud para otorgar una variación a la Sección 4-6 del Código de la Ciudad y renunciar a los requisitos del Código de la Ciudad y autorizar la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 33, Cuadra 1, NCB 7215, ubicado en 2803 Blanco Road para el consumo de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento a trescientos (300) pies de Thomas Edison High School, una institución de educación pública en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTE:

El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas, Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación de la regulación en una instancia particular no es en el mejor interés del público, constituye un desperdicio o uso ineficiente de suelo u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón, el consejo de la ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar de los vecinos y las acciones de la situación, determina que es lo mejor para la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, las disposiciones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar a trescientos (300) pies de una escuela se puede otorgar, siempre que el Consejo de la Ciudad realice las siguientes conclusiones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas se ha permitido en los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
La venta de bebidas alcohólicas no se ha permitido en los últimos dos (2) años en este lugar. El solicitante ha solicitado una licencia a partir de febrero de 2019.
- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una violación de la ley;
No hay violaciones registradas de las ventas de alcohol en la propiedad señalada.
- 3) Es necesaria una varianza debido a la forma de medición, según lo prescrito actualmente en V.T.C.A. § 109.33

(b), ha cambiado y, como resultado de ello, se determinó que las instalaciones en cuestión se encuentran a menos de trescientos pies (300) pies de una escuela pública; y

La propiedad en 2803 Blanco Road está ubicada a trescientos (300) pies de la línea de propiedades de Thomas Edison High School. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo fuera de las instalaciones y no constituiría más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales. El solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo fuera de las instalaciones.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de varianza de las disposiciones de §4-6 (d).

6) Requerir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento se generan por la venta de bebidas alcohólicas.

a. *La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que no más del treinta (30) por ciento de los usos propuestos de los ingresos brutos anuales que se generan por la venta de bebidas alcohólicas es responsabilidad del propietario de comercio. Así se declara como tal en este documento.*

b. *La venta de alcohol no debe generar más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales.*

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 3039 TPC Parkway violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante está solicitando una variación para permitir la venta de alcohol fuera de las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de la escuela secundaria Thomas Edison, acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6(c)(3) ordena que el alcohol no se pueda vender a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública.

El comercio está a aproximadamente 69 pies de la propiedad escolar existente, medida de la línea de la propiedad a la línea de la propiedad de acuerdo con los estándares de medición TABC.

§4-6(e)(1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) vender bebidas alcohólicas para el consumo dentro de las instalaciones, 2) vender bebidas alcohólicas para el consumo fuera de las instalaciones de bebidas alcohólicas que excedan más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) violar cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá solo para consumo fuera de las instalaciones (sin consumo dentro de las instalaciones) en el futuro restaurante. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo fuera de las instalaciones en 2803 Blanco Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIONES: La aprobación de esta solicitud es a discreción del Consejo de la Ciudad. El análisis del personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está ubicada en la calle de la propiedad y está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 265 pies, medida de la línea de la propiedad a la línea de la propiedad, de acuerdo con los estándares de medición de TABC).

**** Todas las distancias enumeradas son aproximadas y se midieron en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa de zonificación en línea de la Ciudad. ****

2. La medición de puerta a puerta desde la puerta delantera de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 610 pies.
3. La venta de alcohol es solo para consumo fuera de las instalaciones.

Si el Consejo de la Ciudad decide renunciar a las disposiciones de §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas debe limitarse al comercio en cuestión.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para consumo fuera de las instalaciones (solo ventas de cerveza y vino).
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no debe transferirse a diferentes propietarios o usos del suelo.
- 4) Que dicha autorización terminará en caso de no funcionamiento o no uso del establecimiento identificado por un período de doce (12) o más meses calendario sucesivos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3583

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

1 ASUNTO:

Enmienda al plan PA-2019-11600008
(Caso de Zonificación Asociado Z-2018-900028)

RESUMEN:

Componente al Plan Integral: Plan Vecinal de Lavaca

Fecha de Adopción del Plan: 27 de septiembre de 2001

Categoría de Uso de Suelo Actual: “Residencial de Densidad
Baja”

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: “Residencial de Densidad
Media”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTE:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 27 de marzo de 2019

Administrador del Caso: Mary Moralez-Gonzales, Planificadora Senior

Dueño de la Propiedad: Anthony C. Pearson

Solicitante: Leslie Scott Jones

Representante: Leslie Scott Jones

Ubicación: 608 Labor Street

Descripción Legal: Lotes 1F, 2F, 3F, 4F, 6F, 7F, 8F y el oeste 20 pies del Lote 5F al oeste 6 pies del Lote E, NCB 2739

Superficie Total en Acres: 0.4026

Avisos enviados por correo:

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 43

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Lavaca

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Transporte

Vía Pública: Labor Street

Carácter Existente: Local Street

Tránsito Público:

La ruta de autobús VIA #32 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 27 de septiembre, 2001

Historial de Actualizaciones: Ninguna

El objetivo 2 del Plan Vecinal de Lavaca establece específicamente un objetivo de vivienda para “mejorar la calidad general de la vivienda mientras se mantiene el carácter histórico dentro del vecindario de Lavaca”. El objetivo 2.1 dice: “Mantener el carácter existente de los edificios residenciales históricos y fomentar la repoblación compatible con el vecindario”. Y, la Acción 2.1.2 establece: “Fomentar la repoblación compatible con todo el vecindario. Dichas viviendas mantendrán la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudarán a utilizar mejor las propiedades desocupadas y / o descuidadas”.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Residencial de Baja Densidad: Los usos incluyen casas unifamiliares en lotes individuales. Residencial de baja densidad también incluye dúplex y apartamentos dentro de la propiedad para personas mayores (Granny Flats) o apartamentos garaje. Se necesitan tres y cuatro viviendas familiares existentes dentro del área geográfica de esta clasificación (Ver Mapa Propuesto del Plan de Uso del Suelo). Sin embargo, no se necesitan nuevas viviendas de tres y cuatro familias, incluida la conversión de grandes viviendas unifamiliares.

Ejemplos de Distritos de Zonificación:

R-5, R-6, NP-8, NP-10, NP-15, RM-4, RM-5, RM-6

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Residencial Densidad Media: Los usos incluyen pequeños edificios de apartamentos, casas adosadas y casas unifamiliares convertidas. Usos residenciales de baja densidad también se pueden encontrar dentro de esta clasificación.

Ejemplos de Distritos de Zonificación:

RM-4, RM-5, RM-6

Visión general del Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial Densidad Baja

Uso Actual

Residencial Unifamiliar

Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Uso Mixto

Uso Actual

Tienda de Conveniencia

Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial Densidad Media

Uso Actual

Labor Street Park

Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Residencial Densidad Baja

Uso Actual

Residencial Unifamiliar

Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo

Uso Mixto

Uso Actual

Oficina Médica

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DEL PERSONAL: El personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante solicita esta enmienda al plan y el cambio de zonificación asociado para aumentar la densidad para permitir siete unidades de vivienda residencial. Actualmente existen seis residencias unifamiliares en la propiedad. La enmienda propuesta a "Residencial de Densidad Media" no modificará significativamente el patrón de uso del suelo y el carácter del área adyacente. El uso del suelo "Residencial de Densidad Media" respalda las estrategias y los objetivos del Plan Vecinal de Lavaca para mantener el carácter existente de los edificios residenciales históricos y fomentar la repoblación con viviendas compatibles con el vecindario.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan Vecinal de Lavaca, como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017038

Zonificación actual: "R-5 H AHOD" Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Propuesta: "IDZ H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para siete (7) unidades de vivienda residenciales.

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de diciembre de 2018



Ciudad de of San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1315

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael

Shannon **DISTRITOS DEL CONSEJO**

IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900028
(Enmienda al Plan Asociado PA-2019-11600008)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 H AHOD" Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "IDZ H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Lavaca en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para siete (7) unidades residenciales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de diciembre, 2018

Administrador del Caso: Nyliah Acosta, Planificador

Dueño de la Propiedad: Anthony C. Pearson

Solicitante: Leslie Jones

Representante: Leslie Jones

Ubicación: 608 Labor Street

Descripción Legal: Lote 1F-4F, 6F, 7F, 8F y al oeste 20-pies del Lote 5F y al oeste 6-pies al este, NCB 2739

Superficie Total en Acres: 0.4026

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 36

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Lavaca

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado, el anterior "R-5" se convirtió al actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o inclusión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo:

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: IDZ

Usos Actuales del Suelo: Unidades Residenciales, Lotes Baldíos, Centro de Aprendizaje

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-5

Usos Actuales del Suelo: Unidades residenciales, Lotes Baldíos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-5, C-1 CD, RM-4

Usos Actuales del Suelo: Dúplex, Oficina Vivienda, Unidades Residenciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-4, R-6, C-2NA

Usos Actuales del Suelo: Dúplex, Unidades Residenciales, Clínica

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

“AHOD”

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

“UC”

La superposición del corredor urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y / o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de lo que son los vecindarios individuales en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son significativos porque sirven como puertas de entrada a la ciudad o por las áreas naturales, históricas, culturales y estéticas de los alrededores. La zonificación “UC” sirve para preservar, mejorar y perpetuar el valor de corredores de carreteras específicos.

“H”

Las propiedades de los alrededores se encuentran en el distrito histórico Lavaca. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior de los edificios destinados a mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Transporte

Vía Pública: Labor Street

Carácter Existente: Local Road

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Leigh Street

Carácter Existente: Local Road

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: La ruta 32 de autobuses VIA se encuentra a media cuadra al sur de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se requiere. Los desarrollos de Repoblación (IDZ) están exentos de los requerimientos TIA.

Información del Estacionamiento: Los Distritos con Desarrollos de Repoblación Relleno "IDZ" exime los requisitos de estacionamiento de vehículos en la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual del distrito. Viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 45 pies, se permiten en "R-5" hogares familiares, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional Downtown, pero no dentro del Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Lavaca, y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente de uso futuro del suelo del plan. El "IDZ" Distrito con Desarrollo de Repoblación solicitado no es compatible con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo a "Residencial de Densidad Media". El personal y la comisión de planificación recomiendan la aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante está proponiendo 7 unidades residenciales. La solicitud no está fuera de lugar porque IDZ está presente en el área circundante y el plan SA Tomorrow ha identificado el área como un área de uso mixto. Además, el IDZ le dará al solicitante flexibilidad para desarrollar los lotes.

3. Idoneidad según la disponibilidad actual:

El actual "R-5" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión; sin embargo, el "IDZ" también es apropiado, porque el uso es residencial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Política Pública:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Asociación de Vecinos de Lavaca y el área del Plan del Centro Regional del Downtown. La propiedad actualmente está ocupada por seis edificios residenciales, cuatro de los cuales están actualmente desocupados según el propietario de la propiedad, y se encuentra en la zona R-4. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir la eliminación de las cuatro estructuras interiores desocupadas en el sitio y su reemplazo por cinco viviendas en lotes individuales.

Las metas y políticas relevantes del plan integral pueden incluir:

Objetivo GCF 5: El crecimiento y la forma de la ciudad apoyan la mejora de la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.

P8 GCF: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro de la ciudad y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

Objetivo H 3: Las opciones de alojamiento están disponibles en vecindarios donde se puede transitar a pie o en bicicleta ubicados cerca del transporte público, empleo, comercio minorista, servicios médicos y recreativos.

Objetivo H 6: La repoblación y los vecindarios revitalizados brindan una variedad de opciones de alojamiento cerca del centro de la ciudad.

P30 H: Asegurarse que el desarrollo de repoblación sea compatible con los vecindarios existentes.

El objetivo2 del Plan Vecinal de Lavaca establece específicamente un objetivo de vivienda para “mejorar la calidad general de la vivienda mientras se mantiene el carácter histórico dentro del vecindario Lavaca”. El objetivo 2.1 dice: “Mantener el carácter existente de los edificios residenciales históricos y fomentar una repoblación compatible con el vecindario”. Y, la Acción 2.1.2 establece: “Fomente la repoblación con viviendas compatibles con todo el vecindario. Las viviendas compatibles mantendrán la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudarán a utilizar mejor las propiedades desocupadas y / o descuidadas ”.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de un total de 0.4026 acres, lo que acomoda adecuadamente a los usos permitidos en "IDZ" Distrito con Desarrollo de Repoblación.

7. Otros Factores:

Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de IDZ base o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique lo contrario. Por lo general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y dificultades.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras estructurales en una propiedad del interior de la ciudad alentando la reurbanización y el desarrollo de las zonas baldías.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque se necesita re zonificar las propiedades desocupadas o ignoradas en y alrededor de los vecindarios para fomentar el redesarrollo que es compatible con el uso e intensidad del vecindario.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve la repoblación de viviendas específicas en los vecindarios, en particular en los vecindarios más antiguos ubicados dentro del Loop 410.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Vigilancia/Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

Esta propiedad está ubicada dentro del distrito histórico Lavaca y esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. Además, cualquier nueva construcción requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño.

La demolición de un edificio histórico requiere un período de retención de 60 días.

La aprobación de un cambio de zonificación o de un plan de sitio presentado como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado y **NO** implica la aprobación o reemplazo de tal revisión de demolición como dirigida por la UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición y nueva construcción en esta dirección para que el uso propuesto sea revisado por la Oficina de Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-2520

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

2 ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700013

RESUMEN:

Zonificación Actual: "IDZ H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Dignowity en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y ventas al por menor y al por mayor con exhibición al aire libre y almacenamiento de mercancía en Stone Monument.

Zonificación solicitada: "IDZ-1 H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Dignowity Hill de Intensidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para cuatro (4) viviendas residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTE:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de marzo de 2019

Administrador del Caso: Sara Serra, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Abel and Gabriela Marín

Solicitante: Pryme Homes

representante: Roberto Elizondo

Ubicación: 321 North Hackberry Street

Descripción Legal: Lote 11, Cuadra 8, NCB 583

Superficie Total en Acres: 0.2276

Avisos enviados por correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 33

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Dignowity Hill.

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio. La propiedad en cuestión fue re zonificada de "C-1 H AHOD" Comercial Ligero en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ H AHOD" Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y venta al por menor y al por mayor con exhibición al aire libre y almacenamiento de mercancía en Stone Monument por ordenanza 2012-08-16-0634, con fecha 16 de agosto de 2012.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Residenciales

Dirección: este

Zonificación Base Actual: "RM-4" y "C-1"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Residenciales y Edificios Desocupados

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "IDZ" y "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Residenciales y Tienda de Muebles para Exteriores

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Residenciales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos del suelo permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"H"

Las propiedades de los alrededores se encuentran en el distrito histórico de Dignowite Hill. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior de los edificios destinados a mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Transporte

Vía Pública: N Hackberry Street

Carácter Existente: Artería Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas en servicio: 24, 25, 225

Vía Pública: Armstrong Place

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas en servicio: 24, 25, 225

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de impacto en el Tráfico (TIA). IDZ está exento de los requerimientos TIA.

Información del Estacionamiento: Los requisitos del estacionamiento están exentos para el distrito de zonificación base "IDZ-1".

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que las propiedades en cuestión retengan la zonificación actual del distrito de "IDZ", que permite los usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial con Venta al por Menor y al por Mayor con Exhibición al Aire Libre y Almacenamiento de Mercancía en Stone Monument.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal recomienda la Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación se encuentra pendiente.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill, y actualmente está designada como "Uso Mixto de Baja Densidad" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La zonificación base "IDZ-1" solicitada es adecuada con la designación de uso de suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación "IDZ-1" solicitada agrega usos residenciales a un desarrollo de repoblación que ya está zonificado para usos "C-2", lo que crea un patrón de uso mixto.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación "IDZ" Distrito con Desarrollo de Repoblación actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. El solicitante está proponiendo cuatro (4) unidades de vivienda residencial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de probables efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Dignowity Hill

Metas y Objetivos relevantes del Plan Vecinal de Dignowity Hill:

- Objetivo 8: Aumentar las viviendas a través del desarrollo de repoblación y la rehabilitación de viviendas.

- Objetivo 9: Viviendas bien mantenidas y diversas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total 0.2276 acres, lo que acomoda adecuadamente con cuatro (4) viviendas residenciales.

7. Otros Factores:

Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de IDZ base o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique lo contrario. Por lo general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos del estacionamiento, tamaños de lotes y dificultades.

- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras estructurales en una propiedad del interior de la ciudad alentando la reurbanización y el desarrollo de las zonas baldías.
- La solicitud cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Objetivo 4, porque se dirige a un área dentro del Loop 410 y al sector sur.
- La solicitud requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque se necesita re zonificar las propiedades desocupadas o ignoradas en y alrededor de los vecindarios para fomentar el redesarrollo que es compatible con el uso e intensidad del vecindario.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro del Loop 410.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que mejorará el carácter de los vecindarios.

Esta propiedad está ubicada dentro del distrito histórico de Dignowity Hill. Cualquier nueva construcción requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC). La aprobación de un plan de sitio o los materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. El 2 de enero de 2019, el HDRC revisó y emitió la aprobación conceptual para un plan de sitio, masas del proyecto y detalles arquitectónicos para cuatro estructuras residenciales separadas.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Vigilancia / Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-3612

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al plan PA-2019-11600011
(Caso de zonificación asociado Z-2019-10700035)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario Eastern Triangle

Fecha de Adopción del Plan: 21 de mayo de 2009

Categoría de Uso de Suelo Actual: “Industrial Ligero”

Categoría de Uso de Suelo Propuesta: “Industrial”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTE:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 10 de abril de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Dueño de la Propiedad: Tiger Sanitation, Inc.

Solicitante: Felipe Betancourt

Representante: Lee Kuhn

Ubicación: 6325 U.S. Highway 87 East

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 1, NCB 18273

Superficie Total en Acres: 16.911

Avisos enviados por correo:

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 12

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: N/A

Agencias Aplicables: TXDOT, Aeródromo Militar Martindale

Transporte

Vía Pública: US Highway 87 East

Carácter Existente: Autopista; Arterial Primaria A

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran cerca de la propiedad en cuestión

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Eastern Triangle

Fecha de Adopción del Plan: 21 de mayo de 2009

Objetivos del Plan:

LU-1.1: Eliminar la zonificación existente que permite usos industriales que no cumplen con los criterios de rendimiento en la Tabla LU-1.1

LU-1.4: Alentar los esfuerzos para proporcionar áreas de amortiguamiento y paisajismo o usos comerciales del vecindario / comunidad entre Business Park y usos adyacentes. Fomentar el uso de áreas de amortiguamiento para eventos comunitarios según lo permitan las necesidades comerciales.

Categorías Integrales de Uso del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Industrial Ligero”

Las áreas categorizadas como Industrial Ligero incluyen una combinación de usos ligeros de manufactura, parques de oficinas y usos limitados de venta / servicio relacionados a los usos industriales. Los usos industriales deben ser evaluados y amortiguados de los usos adyacentes. Cualquier almacenamiento exterior debe estar bajo techo y protegido de la vista de los vecinos. Ejemplos de usos industriales ligeros incluyen laboratorios de medicamentos, venta mayorista de muebles, astilleros, fabricación y depósito de tamales.

Distritos de Zonificación Relacionados: C-2, C-3, O-1.5, O-2, L y MI-1

Categoría de Uso del Suelo: “Industrial”

La categoría General Industrial incluye negocios de producción pesada, procesamiento y fabricación. Los usos industriales generales se encuentran en arterias, autopistas y líneas de ferrocarril. Este uso no es compatible con los usos residenciales y debe estar separado de los usos residenciales por un uso intermedio del suelo o una amortiguación significativa. Cualquier almacenamiento exterior debe estar bajo techo y protegido de la vista de los vecinos.

Distritos de Zonificación Relacionados: C-3, O-1.5, O-2, L, I-1, I-2, MI-1 y MI-2

Visión general del Uso del Suelo:

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Light Industrial

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Industrial

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Industrial

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Industrial

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Industrial Ligero

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Industrial Ligero

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Industrial Comunitario

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Industrial Comunitario

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Industrial Ligero

Actual Uso del Suelo:

Industrial Ligero

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro o cerca de un Centro Regional o Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIONES:

Análisis y recomendación del personal: El personal y la Comisión de planificación (8-0) recomiendan Aprobación.

La propiedad está ubicada dentro del Plan de la Comunidad de Eastern Triangle, y actualmente está zonificada como "Industrial ligera" en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación base "I-1" solicitado no es compatible con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante está solicitando una modificación del plan a "Industrial". El cambio de uso del suelo y la rezonificación permitirán la expansión del negocio ya existente de Tiger Sanitation.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan de la Comunidad de Eastern Triangle.
2. Hacer una recomendación alternativa.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700035

Zonificación actual: "L MLOD-3 MLR-1" Industrial ligera en Aeródromo Militar Martindale con Iluminación militar en Distrito Superpuesto en Región 1 con Iluminación Militar.

Zonificación solicitada: "I-1 MLOD-3 MLR-1" General Industrial en Aeródromo Militar Martindale con Iluminación militar en Distrito Superpuesto en Región 1 con Iluminación Militar.

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3206

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700035
(Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600011)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “L MLOD-3 MLR-1” Industrial Liviano con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “I-1 MLOD-3 MLR 1” Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de marzo de 2019

Administrador del caso: Dominic Silva, Planificador

Propietario: Tiger Sanitation, Inc.

Solicitante: Felipe Betancourt

Representante: Lee Kuhn

Ubicación: 6325 U.S. Highway 87 East

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 1, NCB 18273

Superficie Total en Acres: 16.911

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 12

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: N/A

Agencias Aplicables: TXDOT, Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades no se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y se anexaron por la Ordenanza 92906, de fecha del 14 de diciembre de 2000. La propiedad fue zonificada como "L" Distrito Industrial Ligero.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Industrial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "L"

Usos Actuales del Suelo: Industrial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: ROW

Usos Actuales del Suelo: U.S. Highway 87 East

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "L"

Usos Actuales del Suelo: Industrial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: US Highway 87 East

Carácter Existente: Autopista; Arteria Primaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Reparación y mantenimiento de camiones: 1 cada 500 sf GFA incluyendo áreas de servicio, túneles de lavado y zonas de ventas.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que las propiedades mantengan sus zonificaciones actuales. Ejemplos de usos permitidos dentro de “L” son: venta y reparación de vehículos, servicios de grúa, tienda de gabinetes y carpintería, estación de recolección de latas para reciclaje, aserradero, taller de maquinaria, alquiler de equipo y eventos, poda de árboles, compañía de mudanzas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium:

La propiedad no se encuentra dentro o cerca de un Centro Regional.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de zonificación (10-0) recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Eastern Triangle y su designación actual en el componente del plan para uso futuro del suelo es “Industrial Ligero”. La zonificación base solicitada de “I-1” no es consistente con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante solicita una enmienda al plan a “Industrial”. El personal recomienda la aprobación de la Enmienda al Plan. La recomendación de la comisión de planificación está pendiente a la audiencia del 10 de abril de 2019.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo solicitado es para la expansión de la instalación de saneamiento en respuesta a su creciente demanda como compañía para incluir mantenimiento y reparación de camiones, este es un uso apropiado para el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de “L” Industrial Ligero es adecuada para la propiedad y el área circundante. La “I-1” solicitada incrementa la intensidad de la zonificación y es necesaria para expandir el uso existente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad o bienestar público.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de cambio de zonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan Comunitario Eastern Triangle.

Metas del Plan Comunitario Eastern Triangle:

LU-1.1: Eliminar la zonificación actual que permita usos industriales que no cumplan con los criterios en la Tabla LU-1.1

LU-1.4: Fomentar esfuerzos para crear áreas de delimitación y paisajismo o usos comerciales de vecindario/comunitarios entre Business Park y los usos adyacentes. Fomentar el uso de áreas de delimitación para eventos comunitarios según lo permitan las necesidades comerciales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 16.911 acres, lo que alojaría adecuadamente usos industriales y de reparación de camiones.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Vigilancia Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se le notificó a JBSA de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3622

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700039 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 HL MLOD-3 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019

Administrador del caso: Mirko A. Maravi, Planificador

Propietaria: Marie A. Miller

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica

Representante: Oficina de Preservación Histórica

Ubicación: 843 Rigsby Avenue

Descripción Legal: Lote 24 y 30 pies al este del Lote 25, Cuadra 38, NCB 3306

Superficie Total en Acres: 0.2755

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Highland Park Neighborhood Association

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y zonificada originalmente como "B" Distrito de Viviendas. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha de 3 mayo de 2001, la propiedad zonificada "B" Distrito de Viviendas se convirtió en la actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"HL"

Algunas propiedades adyacentes son "HS" Punto de Importancia Histórica, implicando el carácter arqueológico histórico o importancia cultural de la estructura o ubicación. Los Puntos de Importancia Histórica no afectan posibles usos de la propiedad, pero regulan la apariencia externa de la estructura. Los planos de construcción y permisos de aplicación estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de emitirse los permisos.

Transporte

Vía Pública: Rigsby Avenue

Carácter Existente: Arteria Primaria Tipo A 120'

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 20, 30 y 230

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo solicitado no excede el límite de los requerimientos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo del estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual de “R-4”. Estos distritos brindan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta, donde existen establecimientos y servicios con capacidad de servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de zonas con construcciones unifamiliares y áreas abiertas donde podrían ocurrir desarrollos residenciales similares. Residencial unifamiliar cuenta con requisitos mínimos para tamaño de lote y densidad con el fin de preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Southeast y a media milla del Corredor de Tránsito Premium New Braunfels Ave.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de zonificación (10-0) recomienda su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Highlands. No se requiere analizar la consistencia para una aplicación de superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación solicitado simplemente añade la superposición de sitio histórico. La zonificación base continúa siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar público.

5. Políticas Públicas:

El cambio de zonificación solicitado no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Highlands:

- Meta 4: Apariencia y Carácter de Viviendas. Mejorar la calidad, apariencia y variedad de viviendas nuevas y existentes para personas de todas las edades preservando el carácter de los vecindarios.

- Objetivo 4.1 Mejora del Carácter de Viviendas y mejorar el carácter distintivo de los vecindarios Highlands y fomentar viviendas de repoblación compatibles dentro de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 0.2755 acres, lo que alojaría adecuadamente el existente uso unifamiliar.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Vigilancia Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se le notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

La solicitud de zonificación por importancia histórica fue iniciada por el propietario.

El 20 de febrero de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Descubrimiento de Importancia Histórica, identificando a la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad se especifican a continuación.

HDRC coincidió con el solicitante que 843 Rigsby cumple los criterios de UDC [35-607(b)5], [35-607(b)7], [35-607(b) 8], [35-607(b)11], [35-607(b)12], y [35-607(b)13] para encontrar importancia histórica en el proceso de buscar designación como punto de importancia histórica local. Con el fin de ser elegible para la designación, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios, 905 Rigsby cumple seis.

5. Su personificación de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo y método de construcción, o uso de materiales autóctonos; Esta vivienda incorpora varias características distintivas de estructuras estilo “Artesanal” incluyendo varios niveles de techo, un notable porche delantero cubierto con pedestales de piedra y toldos amplios que cuentan con vigas expuestas y articulaciones triangulares, y utiliza materiales autóctonos como piedra en su construcción.

7. Su ubicación única o características físicas singulares que lo hacen un elemento visual establecido o familiar; Esta vivienda es una en una pequeña colección de viviendas tipo bungalow Artesanales en San Antonio que muestran influencias asiáticas en el diseño. Estas características la hacen un elemento visual único y establecido de la cuadra y el vecindario circundante. Está ubicada cerca de una esquina en una vía pública destacada del vecindario Highland Park y fue mostrada en anuncios de periódicos para el desarrollo en 1922.

8. La integridad histórica, arquitectónica o cultural de su ubicación, diseño, materiales y mano de obra; Como un ejemplo de gran integridad de la arquitectura Artesanal con influencia asiática, el diseño histórico de la estructura está casi intacto.

11. Es distintiva en carácter, interés o valor; ejemplifica en gran medida el patrimonio cultural, económico, social, étnico o histórico de San Antonio, Texas o los Estados Unidos; La estructura es un ejemplo de una vivienda tipo pagoda, un estilo atribuido al creciente interés en el diseño asiático luego de la construcción de la Pérgola Japonesa en la Feria Mundial de 1904 en St. Louis.

12. Es un ejemplo importante de un tipo o espécimen arquitectónico particular; 843 Rigsby es uno de los ejemplos más elaborados de la vivienda tipo pagoda existentes en San Antonio, con su techo en forma acampanada, patrón cruzado en la madera de las cubiertas de ventanas, pedestales y chimenea de piedra con forma de reloj de arena y vigas apiladas en lugar de columnas estructurales.

13. Se relaciona de forma importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como conjunto importante de propiedades, estilo arquitectónico o mano de obra con pocas modificaciones, o contribuyendo al carácter general del área según el plan basado en motivo arquitectónico, histórico o cultural; El vecindario Highland Park ha sido identificado por el personal como elegible para designación de distrito histórico local, si fuera designado de esta forma en el futuro, 843 Rigsby se enumeraría como contribuyente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3630

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018256

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2NA AHOD" Comercial con Ventas de Bebidas no Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de agosto de 2018. Este caso continúa a partir de la audiencia del 7 de agosto de 2018.

Administradora del caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Reza Sehat

Solicitante: Reza Sehat

Representante: Reza Sehat

Ubicación: 2311 Westward Drive

Descripción Legal: Lote 15, Cuadra 1, NCB 15586

Superficie Total en Acres: 0.3124

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Cable-Westwood Neighborhood Association y Lackland Terrace Neighborhood Association

Agencias Aplicables: Base Lackland de la Fuerza Aérea

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 24 de septiembre de 1694, establecido por la Ordenanza 32613. La propiedad fue zonificada como “Temporaria R-1” Distrito Residencial Temporal. Luego de adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001, la zonificación se convirtió a la actual zonificación base “R-6”, establecida por la Ordenanza 93881, de fecha del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la Cuenca Leon Creek y dentro de una Zona de Detención Obligación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Suelo: Drenaje preferencial, Vivienda tipo dúplex, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: C-2NA, C-2

Usos Actuales del Suelo: Lotes Vacantes, Tiendas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-2NA, R-6

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar, Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales: Todas las propiedades adyacentes son “AHOD” Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación “AHOD” no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Westward Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay varias paradas de autobús a poca distancia de la propiedad ubicadas en West Military Drive y Westfield Drive para las Rutas de Autobús 613, 615 y 617.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: La zonificación comercial permite varios usos, todos con sus respectivos requerimientos del estacionamiento. Los requerimientos del estacionamiento pueden encontrarse en el Código de Desarrollo Unificado, Tabla 526-3b.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual. La zonificación base "R-6" permite construcciones unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de familia sustituta, escuelas privadas y públicas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad está ubicada a media milla del Corredor de Tránsito Premium Commerce-Houston.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda su negación, con una Recomendación Alternativa para "R-6 CD" Residencial Unifamiliar con Uso Condicional para un Estacionamiento No Comercial. La comisión de zonificación (8-3) recomienda su negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo West/Southwest y su designación actual para el componente de uso del suelo del plan es "Urbano General". La zonificación base solicitada de "C-2NA" es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado evidencia de posibles efectos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso solicitado no es consistente con el patrón establecido de desarrollo del área adyacente. Actualmente, hay una zonificación comercial contigua al este de la propiedad, sin embargo, la mayor injerencia de usos comerciales podría tener un impacto adverso en el vecindario ya establecido.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base existente de "R-6" es apropiada para el área circundante. Aunque hay zonificación comercial al este de la propiedad, también hay usos residenciales unifamiliares ubicados al oeste de la propiedad. Si se aprueba la solicitud de cambio de zonificación, la propiedad resultaría en la demolición de la estructura residencial existente. También hay preocupaciones sobre la pérdida de parque inmobiliario y la potencial invasión comercial en el vecindario residencial. Por lo tanto, el personal recomienda conservar la zonificación residencial base, pero incluir un uso condicional, para que el solicitante pueda utilizar estacionamiento para el uso comercial adyacente solicitado. Esto evitará que la zonificación comercial invada el vecindario, pero le permitirá al solicitante desarrollar el estacionamiento necesitado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad y bienestar público. El uso propuesto tiene el potencial de atraer más tráfico, ruido y actividad a un área residencial ya establecida. La zonificación comercial es más apropiada junto a West Military Drive.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas. La zonificación base solicitada de "C-2NA" es consistente con la designación de uso futuro del suelo "Urbano General" del Plan West/Southwest Sector.

6. Dimensiones del Lote:

El terreno de 0.3124 acres es suficiente para alojar el desarrollo solicitado. Hay una única vivienda unifamiliar existente en la propiedad que sería demolida con el fin de alojar el desarrollo comercial solicitado.

7. Otros Factores:

El procedimiento de Uso Condicional para zonificación está diseñado para alojar un uso del suelo no permitido por la zonificación establecida, pero debido a las consideraciones o requerimientos únicos de desarrollo del terreno, sería compatible con los usos del suelo adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Vigilancia Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorandum de Entendimiento firmado, se le notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

La recomendación del personal de Uso Condicional para esta propiedad es permitir un estacionamiento no comercial adyacente a una vivienda unifamiliar existente. En esta instancia, "CD" permite considerar el terreno con las condiciones necesarias para permitir el uso que normalmente no sería permitido en un área residencial.

Si el solicitante acepta la recomendación del personal, también se recomiendan las siguientes condiciones:

- 1) Una pantalla sólida de seis pies junto a usos residenciales.
- 2) Sin señales, banderines, inflables y/o señalizaciones temporales.
- 3) Deberá haber un patio intermedio de 15 pies junto al límite oeste de la propiedad.
- 4) La iluminación apuntada hacia abajo deberá apuntar en contra de los usos residenciales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3626

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700048

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3" Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "TOD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Desarrollo Orientado al Tránsito con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019

Administrador del caso: Dominic Silva, Planificador

Propietario: PMI 2016, L.L.C.

Solicitante: PMI 2016, L.L.C.

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 8319 Potranco Road

Descripción Legal: 4.907 acres de NCB 18288

Superficie Total en Acres: 4.907

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 12

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: N/A

Agencias Aplicables: N/A

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1994 y fue zonificada como "Temporaria R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Un caso de 1996 cambió la zonificación a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar, "B-2" Distrito de Negocios y "B-3" Distrito de Negocios. Luego de adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001, la zonificación base de los distritos cambió a "R-6" Residencial Unifamiliar, "C-2" Distrito Comercial y "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Tiendas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6," "C-3," y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Potranco Road

Carácter Existente: Arteria Primaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 620

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Ventas- espacio mínimo para vehículos: 1 cada 300 sf GFA. Multifamiliar- espacio mínimo para vehículos; 1.5 por unidad. Oficinas – espacio mínimo para vehículos: 1 cada 300 sf GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que las propiedades mantengan la zonificación actual. Ejemplos de usos permitidos dentro de “R-6” son: viviendas unifamiliares con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados, iglesias. Ejemplos de usos permitidos dentro de “C-2” son: tienda de bebidas alcohólicas, reparación de neumáticos, tienda de mascota y varios tipos de tiendas. Ejemplos de usos permitidos dentro de “C-3” son: reparación y venta de vehículos, hotel, lavado en seco, sala de tatuajes, centro de mejoras para el hogar, bar/taberna y varios tipos de tiendas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan West Sector y su designación actual en el componente del plan para uso futuro del suelo es “Urbano General”. La zonificación base solicitada de “TOD” es consistente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo solicitado de Desarrollo Orientado al Tránsito es un uso apropiado para el área. Un “TOD” permite un uso más intenso y eficiente del suelo en densidades incrementadas para el refuerzo mutuo de inversiones públicas y desarrollos privados. El “TOD” solicitado fomentará crecimiento residencial y de empleo a poca distancia de centros de vecindarios con el fin de soportar un sistema de transporte multimodal.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar, “C-2” Distrito Comercial y “C-3” Distrito Comercial General es apropiada para la propiedad y el área circundante, sin embargo, la propiedad está ubicada en una arteria primaria, que incluye una combinación de desarrollos residenciales y comerciales a escala comunitaria, lo que la hace apropiada para un “TOD”.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad o bienestar público.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de cambio de zonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan West Sector.

Plan West Sector:

GCF P9: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adjuntos a, áreas residenciales unifamiliares con el fin de fomentar el consumo, servicios y entretenimiento cerca de viviendas y donde sea apropiado.

GCF P13: Evaluar el uso comercial e industrial del suelo y zonificaciones en el centro de la ciudad, centros regionales, centros urbanos y corredores primarios de tránsito para determinar áreas que podrían convertirse a usos residenciales o mixtos.

TC P24: Incentivar las oportunidades de desarrollo que apoyen el tránsito e incorporar mejoras estructurales que apoyen el tránsito para incentivar el uso para tránsito.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 4.907 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo orientado al tránsito.

7. Otros Factores:

El distrito de desarrollo orientado al tránsito fomenta una combinación de oportunidades residenciales, comerciales y de empleo dentro de una estación específica de tren ligero u otras áreas con gran capacidad de tránsito. Los usos y desarrollos están regulados para crear un ambiente de construcción más intenso, orientado a peatones, para brindar densidad e intensidad que soporte al tránsito. Los estándares de desarrollo del distrito también están diseñados para fomentar un ambiente seguro y agradable para los peatones cerca de estaciones de tránsito creando un área intensiva de tiendas y actividades, al promover comodidades como bancos, kioscos y cafeterías externas, y limitando conflictos entre vehículos y peatones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3629

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700043

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de abril de 2019. Este caso se expedita a la reunión del Consejo de la Ciudad del 2 de mayo de 2019.

Administradora del caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietarios: Daniel y Evelyn Rivas

Solicitante: Daniel Rivas

Representante: Daniel Rivas

Ubicación: 1432 Watkins

Descripción Legal: Lote 40, Cuadra 23, NCB 7509

Superficie Total en Acres: 0.118

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Culebra Park Neighborhood Association

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18115, de fecha del 25 de septiembre de 1952. La propiedad fue zonificada originalmente como "F" Distrito de Tienda Local y convertida al actual "C-2" Distrito Comercial luego de adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Watkins Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad. Rutas en servicio: 82, 282.

Impacto en el Tráfico: En este momento no puede determinarse un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Residencial Unifamiliar tiene permitido 1 estacionamiento por residente por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual de “C-2”. Los distritos “C-2” Comercial están destinados a usos comerciales comunitarios, sin límite para el tamaño de la construcción. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, golf en miniatura y otras instalaciones de juegos en interiores, pequeño cine interior, cementerio de mascotas, aceite, lubricación y mantenimiento y automóviles y pequeños camiones, teñido de vidrios automotrices, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, venta y reparación de muebles, alimentos para caridad y donaciones de roa, limpieza en seco y tienda de mascotas. No se permitirá el almacenamiento externo o la muestra de mercancías excepto por almuerzos en exteriores.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan West/Southwest Sector y su designación actual en el componente del plan para uso futuro del suelo es “Urbano General”. La zonificación base solicitada de “R-4” es consistente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso solicitado es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base existente de “C-2” es apropiada para el área circundante. Sin embargo, la mayoría de las propiedades adyacentes tienen usos residenciales, por lo tanto, el solicitado “R-4” cambia apropiadamente la zonificación de la propiedad a su uso actual.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad o bienestar público.

5. Políticas Públicas:

El cambio de zonificación solicitado no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan West/Southwest Sector.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan West/Southwest Sector:

- Meta HOU-1 El parque inmobiliario es diverso y las densidades están distribuidas de conformidad con el Plan de Uso del Suelo West/Southwest Sector
- HOU-1.2 Brindar variedad de tipos y precios de viviendas para acomodar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario
- HOU-3.1 Reinvertir en vecindarios residenciales existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 0.118 acres, lo que alojaría adecuadamente el uso residencial unifamiliar existente.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Vigilancia Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se le notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

El solicitante busca el cambio de zonificación con el fin de vender la vivienda existente en la propiedad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3625

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700044

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019

Administradora del caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Ángela Pfeiffer

Solicitante: Laurie Cassidy

Representante: Samuel Corey Rayburn

Ubicación: Generalmente ubicado al sur de la intersección entre Jones Maltsberger Road y Wurzbach Parkway

Descripción Legal: 11.972 acres de NCB 8644

Superficie Total en Acres: 11.972

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1964 por la Ordenanza

32610 y fue zonificada originalmente como "F" Distrito de Tienda Local. La propiedad se transformó de "F" a "C-2" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1", "C-3R" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Oficinas Corporativas, Tienda Mayorista de Insumos y una tienda de sujeta herramientas

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Inmediación al Aeropuerto Internacional de San Antonio, Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Talleres Industriales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1" y "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Taller de impresión, tienda mayorista de insumos médicos y un centro de mantenimiento de dispositivos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Wurzbach Parkway

Carácter Existente: Súper Arteria Tipo A 200'-250'

Cambios Propuestos: Wurzbach (Northwest Military Highway a Fredericksburg Road) – Recaudar fondos para mejoras en intersecciones claves a lo largo del Corredor Wurzbach. El costo refleja la contribución de la Ciudad de San Antonio a un proyecto propuesto por la nación y financiado por el estado.

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: 4

Impacto en el Tráfico: En este momento no puede determinarse un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Los requisitos de espacio mínimo de estacionamiento son de 1 cada 1500 sq de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual de “C-2”. Los distritos “C-2” alojan usos comerciales y de ventas más intensos en carácter que usos “NC” y “C-1”, y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o tráfico de camiones. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, golf en miniatura y otras instalaciones de juegos en interiores, pequeño cine interior, cementerio de mascotas, aceite, lubricación y mantenimiento y automóviles y pequeños camiones, teñido de vidrios automotrices, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, venta y reparación de muebles, alimentos para caridad y donaciones de roa, limpieza en seco y tienda de mascotas

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional del Área Principal del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y su designación actual para el componente del plan de uso futuro del suelo es “Industrial Ligero”. La zonificación solicitada de “I-1” es consistente con el plan actual de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de “C-2” Distrito Comercial es apropiada. La “I-1” solicitada es consistente y compatible con la zonificación circundante y busca expandir el uso actual de la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad o bienestar público.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con cualquier objetivo de políticas públicas. El cambio de zonificación apoyaría el Plan Inmediaciones del Aeropuerto de San Antonio y las opciones industriales del área mediante:

- **Meta II:** Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones del aeropuerto y el desarrollo circundante

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 11.912 acres, lo que alojaría adecuadamente un uso industrial.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3578

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600017

(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700030)

RESUMEN:

Componente integral del Plan: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Categoría de Uso Actual: “Parques/Espacio Abierto” y “Residencial de Intensidad Media”

Categoría de Uso Propuesta: “Residencial de Intensidad Media”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 27 de marzo de 2019

Administradora del caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Nelia Hillman

Solicitante: Nelia Hillman

Representante: Nelia Hillman

Ubicación: 12920 Scarsdale Street

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 29, NCB 16829, Lotes P-76K y P-133A, NCB 15688

Superficie Total en Acres: 2.255

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Scarsdale Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad

Rutas en servicio: NA

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 20 de mayo de 2010

Metas del Plan:

- Meta I: Proteger la calidad de vida de los residentes, incluyendo salud, seguridad y bienestar
- Meta II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones y desarrollo del aeropuerto

Categorías de uso integral del suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Parques/Espacio Abierto”

Descripción de la categoría de uso del suelo:

Terrenos públicos y privados disponibles para usos activos o disfrute pasivo. Puede incluir parques de la ciudad como también parques privados asociados a asociaciones de propietarios. Ejemplos: parques de la ciudad, parques privados, parques de juegos, terrenos para hacer atletismo, espacios verdes, plazas y jardines.

Zonificación de Distritos Relacionados: RP, Todos los Distritos Residenciales y G

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Intensidad Media”

Descripción de la categoría de uso del suelo:

Viviendas unifamiliares en lotes individuales, configuraciones de separación sin lotes, viviendas tipo dúplex, triplex, fourplex, cabañas y viviendas (Casas) tipo townhome. Son apropiados ciertos usos de poco impacto orientados a la comunidad como iglesias, parques o centros comunitarios.

Zonificación de Distritos Relacionados: R-3, RM-4, RM-5, RM-6, distritos residenciales de menor densidad y MF-18

Visión general del uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación futura del uso del suelo:

“Parques/Espacio Abierto”

Clasificación actual del uso del suelo:

Vivienda residencial

Dirección: Norte

Clasificación futura del uso del suelo:

“Parques/Espacio Abierto”

Clasificación actual del uso del suelo:

Campo de golf

Dirección: Este

Clasificación futura del uso del suelo:

“Parques/Espacio Abierto”

Clasificación actual de uso:

Campo de golf

Dirección: Sur

Clasificación futura del uso del suelo:

“Parques/Espacio Abierto”

Clasificación actual de uso:

Campo de golf

Dirección: Oeste

Clasificación futura del uso del suelo:

“Residencial de Alta Densidad” y “Residencial de Densidad Media”

Clasificación actual del uso del suelo:

Viviendas residenciales

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

Una parte de la propiedad se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de planificación (8-0) recomiendan su aprobación.

La enmienda al uso del suelo de “Parques/Espacio Abierto” a “Residencial de Densidad Media” se solicita con el fin de cambiar la zonificación de la propiedad de “R-6 CD AHOD” “R-6 CD AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional. Esto es consistente con la meta del Plan de Uso del Uso de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio para fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones y desarrollo del aeropuerto y proteja la calidad de vida de los residentes, incluyendo salud, seguridad y bienestar.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda solicitada al Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, como se presentó más arriba.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700030

Zonificación actual: “R-6 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3AHOD” Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: “R-6 CD AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional

Fecha de la audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3577

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 5/2/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700030 CD
(Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600017)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de abril de 2019

Administradora del caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Nelia Hillman

Solicitante: Nelia Hillman

Representante: Nelia Hillman

Ubicación: 19290 Scarsdale Street

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 29, NCB 16829, y Lotes P-76K y P-133A, NCB 15688

Superficie Total en Acres: 2.255

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencia Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 41430, de fecha del 26 de diciembre de 1972. La propiedad se transformó de "Temporario R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal a "B-3" Distrito de Negocios por la Ordenanza 43561, de fecha del 21 de marzo de 1974. Luego, la propiedad se transformó de "B-3" Distrito de Negocios a "R-1" Distrito de Vivienda Unifamiliar por la Ordenanza 77568, de fecha del 11 de marzo de 1993. La zonificación se convirtió de "B-3" Distrito de Negocios y "R-1" Distrito de Vivienda Unifamiliar a la actual "C-3" Distrito Comercial General y "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6 PUD" y "G"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Residenciales y Campo de Golf

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "G"

Usos Actuales del Suelo: Campo de Golf

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "G"

Usos Actuales del Suelo: Campo de Golf

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Multifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía Pública: Scarsdale Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Rutas en servicio: NA

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede el límite de los requerimientos.

Información del Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para una oficina profesional es de 1 espacio cada 300 sf GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Rechazar el cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad mantenga su zonificación actual de “C-3” y “R-6”. Los distritos “C-3” están diseñados para alojar usos comerciales más intensivos que aquellos en zonificaciones “NC”, “C-1”, “C-2” o “C-3”. Los usos “C-3” son generalmente caracterizados como centros de compras comunitarios y regionales, centrales eléctricas y/o conjunto de usos similares en un complejo único ya sea bajo propiedad única o estructura de varios propietarios u organización estilo condominio. Los distritos “C-3” deben incorporar circulación interna compartida y rampas limitadas en las calles arteriales. Los distritos “R-6” brindan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta, donde existen establecimientos y servicios con capacidad de servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de zonas con construcciones unifamiliares y áreas abiertas donde podrían ocurrir desarrollos residenciales similares. Residencial unifamiliar cuenta con requisitos mínimos para tamaño de lote y densidad con el fin de preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

Una parte de la propiedad se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la comisión de zonificación (10-0) recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y su designación actual para el componente del plan de uso futuro del suelo es “Residencial de Densidad Media” y “Parques/Espacio Abierto”. La zonificación base solicitada de “R-6” no es compatible con la designación de uso del suelo “Parques/Espacio Abierto”. La Enmienda al Plan solicitada de “Parques/Espacio Abierto” a “Residencial de Densidad Media” es para alojar la zonificación solicitada. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan aprobar la Enmienda al Plan.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud es un cambio de zonificación base de “C-3” y tendrá menos impactos adversos en propiedades adyacentes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de “C-3” no es adecuada para la propiedad y el área circundante. La propiedad se encuentra en el centro de un vecindario residencial y los usos “C-3” están fuera de contexto para esta área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud, seguridad o bienestar público.

5. Políticas Públicas:

El cambio de zonificación solicitado no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

- Meta I: Proteger la calidad de vida de los residentes, incluyendo salud, seguridad y bienestar
- Meta II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones y desarrollo del aeropuerto

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 2.255 acres, lo que alojaría razonablemente una oficina profesional.

7. Otros Factores:

El fin del Uso Condicional es alojar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en usos del suelo adyacente, no se permiten generalmente de pleno derecho en ciertas zonificaciones, pero pueden ser aceptables bajo un conjunto de circunstancias y condiciones adecuadas para ubicaciones específicas.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de usos condicionales no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No debe haber un indicador o cartel exterior, con la excepción de una placa de identificación, que no exceda tres (3) pies cuadrados de área, cuando esté adjunta al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que desentonen con el vecindario residencial circundante.
- C. No se permitirán operaciones comerciales antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.